

TIPO DE NEGOCIO	SUBTIPO DE NEGOCIO	CÓDIGO NEGOCIO SFC	NOMBRE DEL NEGOCIO	TIPOLOGÍA	OBJETO DEL NEGOCIO
2	1	9825	PIPCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El contrato de fiducia mercantil irrevocable, tiene por objeto constituir un patrimonio autónomo efecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A-En los términos del presente contrato administrar los bienes inmuebles que hacen parte de la UNIDAD DE ACTUACION, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO se desarrollara sobre los inmuebles que conforman la UNIDAD DE ACTUACION. Los FIDEICOMITENTES declaran y se obligan a no adelantar la comercialización y construcción sobre los inmuebles, hasta que el presente patrimonio autónomo detente la titularidad del respectivo bien inmueble que será objeto de construcción y que el mismo se encuentre libre de cualquier gravamen o medida cautelar. B- Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento que las separaciones de las unidades inmobiliarias. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aportes del FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. De los créditos que contrate el FIDEICOMISO con el FINANCIADOR. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un pasivo del fideicomiso. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES; les otorguen las entidades financieras, estos recursos se contabilizaran como aportes del FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. De los que a titulo de aportes haga el FIDEICOMITENTE</p>

2	1	12861	BOSQUES DE SAN LUIS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	En virtud del presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE RECURSOS, y conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, a través del cual LA FIDUCIARIA llevará a cabo la administración de los RECURSOS y efectuará los PAGOS que solicite por escrito EL GERENTE TECNICO DEL PROYECTO previo visto bueno del INTERVENTOR, teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el presente contrato. De acuerdo con lo anterior, el presente contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad exclusiva habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS y se efectúen los PAGOS.
---	---	-------	---------------------	-------------------------	---

2	1	15038	MACROPROYECTO CIUDADELO GONZALO VALLEJO RESTREPO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>El presente contrato de fiducia mercantil de administración, tiene por objeto la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado "FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO" cuya finalidad es ser el centro de imputación contable, financiera y permitir el desarrollo y ejecución del MACROPROYECTO, así como la regulación de las relaciones, derechos y obligaciones de las partes y del COMITÉ FIDUCIARIO, con las instrucciones impartidas en el presente acto de constitución y las que en el futuro le imparta el FIDEICOMITENTE. A. En los términos del presente contrato, administrar los INMUEBLES, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE; permitir y facilitar el desarrollo y ejecución del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar los recursos aportados directamente por el FIDEICOMITENTE, incluyendo los recursos asignados por FONVIVIENDA al Municipio de Pereira en virtud de la Resolución 905 del diecisiete (17) de diciembre de 2009, los cuales serán aportados por cuenta y a nombre del FIDEICOMITENTE. C. Transferir los inmuebles resultantes del MACROPROYECTO al FIDEICOMITENTE, previa instrucción del COMITÉ FIDUCIARIO. D. Realizar los desembolsos para el desarrollo del MACROPROYECTO de acuerdo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO, previa aprobación escrita del Interventor. E. La gerencia, interventoría y ejecución del MACROPROYECTO la realizarán personas jurídicas o naturales, cuyo contrato será suscrito por el PATRIMONIO AUTÓNOMO siempre que se encuentren en el FIDEICOMISO el cien por ciento (100%) de los recursos necesarios para cumplir con la obligación de pago a favor de</p>
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	28650	URBANIZACIÓN MONTESCLAROS ETAPAS I Y II - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los INMUEBLES con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE APORTANTE. 3. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO URBANIZACIÓN MONTESCLAROS ETAPAS I Y II en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 4. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR para el correcto desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como un anticipo, previo visto bueno del INTERVENTOR. E. Entregar a los beneficiarios lo que corresponda a su beneficio, según lo que se pacta para ese efecto en este contrato, siempre y cuando existan recursos en
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	29093	URBANIZACIÓN MIRAFLORES - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los INMUEBLES con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE. 3. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO URBANIZACIÓN MIRAFLORES en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 4. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el GERENTE INTEGRAL, EL CONSTRUCTOR y EL FIDEICOMITENTE con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el GERENTE INTEGRAL de conformidad con el MANUAL OPERATIVO para el correcto desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como un anticipo, previo visto bueno del INTERVENTOR. E. Permitir al GERENTE INTEGRAL, desarrollar y ejecutar por su propia cuenta la Gerencia del Proyecto de vivienda urbana de interés</p>
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	29973	FIDEICOMISO VALLEDUPAR LORENZO MORALES	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO VALLEDUPAR LORENZO MORALES cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA
2	1	30181	FIDEICOMISO BUCARAMANGA CAMPO MADRID	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BUCARAMANGA CAMPO MADRID cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	31040	FIDEICOMISO - PROYECTO LABATECA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ? PROYECTO LABATECA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	31041	FIDEICOMISO SABANA DE TORRES URBANIZACIÓN LA RIVERA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ? SABANA DE TORRES URBANIZACIÓN LA RIVERA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	31042	FIDEICOMISO - TIBÚ LOTE 37 SECTOR LA ESPERANZA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ? TIBÚ LOTE 37 SECTOR LA ESPERANZA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	31145	FIDEICOMISO ARMENIA VILLA ESPERANZA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	. El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ARMENIA VILLA ESPERANZA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA
2	1	31147	FIDEICOMISO PEREIRA SAN JOAQUIN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PEREIRA SAN JOAQUIN cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	31238	FIDEICOMISO VILLAVICENCIO URBANIZACIÓN LA MADRID	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO VILLAVICENCIO URBANIZACIÓN LA MADRID cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	31263	FIDEICOMISO PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	31335	FIDEICOMISO OSPINA - URBANIZACION SAN JUAN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO OSPINA - URBANIZACION SAN JUAN cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA
2	1	31336	FIDEICOMISO HATONUEVO - URBANIZACION LOS MAYALITOS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO HATONUEVO - URBANIZACION LOS MAYALITOS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA
2	1	31337	FIDEICOMISO BARRANCAS - URBANIZACION VILLA ROSA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BARRANCAS - URBANIZACION VILLA ROSA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA

2	1	31347	FIDEICOMISO RIOACHA - LOMAS DE TRUPIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO RIOACHA - LOMAS DE TRUPIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA
2	1	31348	FIDEICOMISO FUNES - URBANIZACION NUEVAS ESPERANZAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO FUNES - URBANIZACION NUEVAS ESPERANZAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA
2	1	31349	FIDEICOMISO EL PEÑOL - URBANIZACION DON JUAN BOQUERON	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO EL PEÑOL - URBANIZACION DON JUAN BOQUERON cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA

2	1	31703	URBANIZACION HOREB	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los INMUEBLES con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes hagan el FIDEICOMITENTE APORTANTE 1 y el FIDEICOMITENTE APORTANTE 2. 3. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO URBANIZACIÓN HOREB en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 4. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR para el correcto desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como un anticipo, previo visto bueno del INTERVENTOR. E. Entregar a los beneficiarios lo que corresponda a su beneficio, según lo que se pacta para ese efecto en este contrato, siempre y cuando existan recursos en</p>
---	---	-------	-----------------------	----------------------------	--

2	1	32260	EL REMANSO SECTOR B Y C ETAPA 1 MUNICIPIO DE PEREIRA - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los INMUEBLES con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE. 3. DeI FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO EL REMANSO SECTOR B y C ETAPA I MUNICIPIO DE PEREIRA_____ en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 4. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el GERENTE INTEGRAL, EL CONSTRUCTOR y EL FIDEICOMITENTE con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el GERENTE INTEGRAL de conformidad con el MANUAL OPERATIVO para el correcto desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como un anticipo, previo visto bueno del INTERVENTOR. E. Permitir al GERENTE INTEGRAL, desarrollar y ejecutar por su propia
---	---	-------	--	----------------------------	--

2	1	32312	FIDEICOMISO EL GUACAMAYO - URBANIZACION EL PORVENIR	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO EL GUACAMAYO - URBANIZACION EL PORVENIR cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	32313	FIDEICOMISO TUNJA - CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO TUNJA - CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	32314	FIDEICOMISO EL PASO - URBANIZACION COYUPE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO EL PASO - URBANIZACION COYUPE cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	32315	FIDEICOMISO PORE - CIUDADELA SAN JOSE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PORE - CIUDADELA SAN JOSE cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	32316	FIDEICOMISO GRANADA - MAKATOA 2	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GRANADA - MAKATOA 2 cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
---	---	-------	---------------------------------------	----------------------------	---

2	1	32599	CABALLERO Y GONGORA - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 362-22206, junto con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De los asignados a los COMPRADORES, beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes. 2. De los que a título de aportes haga el MUNICIPIO DE HONDA en su calidad de FIDICOMITENTE APORTANTE. 3. De los que a título de aporte haga el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR Y GERENTE. 4. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO URBANIZACIÓN CABALLERO Y GONGORA en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 5. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios de que trata el numeral 8 de la cláusula Primera del presente documento. <p>C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR Y GERENTE con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción de los FIDEICOMITENTES impartida con la firma del presente contrato, realizar los</p>
---	---	-------	----------------------------------	-------------------------	---

2	1	32638	FIDEICOMISO FLORENCIA - URBANIZACION LA GLORIA IV ETAPA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO FLORENCIA - URBANIZACION LA GLORIA IV ETAPA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	32653	FIDEICOMISO BARRANCABERMEJA - TERRAZAS DEL PUERTO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BARRANCABERMEJA - TERRAZAS DEL PUERTO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	33171	FIDEICOMISO LA DORADA - CIUDADELA XVI DE JULIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO LA DORADA - CIUDADELA XVI DE JULIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	33202	FIDEICOMISO SAMPUES - LA VICTORIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SAMPUES - LA VICTORIA DE JULIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	33203	FIDEICOMISO SUAN - INMACULADA CONCEPCION	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SUAN - INMACULADA CONCEPCION cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	33257	FIDEICOMISO - IPIALES LA OVEJERIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO - IPIALES LA OVEJERIA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	33259	FIDEICOMISO - BUESACO BAJO SAN FERNANDO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO - BUESACO BAJO SAN FERNANDO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	33340	FIDEICOMISO - GUAITARILLA - PROYECTO VIP PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocabletiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO - GUAITARILLA - PROYECTO VIP PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	33376	FIDEICOMISO - CUASPUD VILLA CAROLINA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO - CUASPUD VILLA CAROLINA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	33377	FIDEICOMISO - CUMBAL MANZANA 93	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO - CUMBAL MANZANA 93 cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	33416	VILLA CLAUDIA - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 357-20489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, junto con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De los asignados a los COMPRADORES, beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes. 2. De los que a título de aportes haga el MUNICIPIO DE SUAREZ en su calidad de FIDICOMITENTE APORTANTE. 3. De los que a título de aporte haga el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR Y GERENTE. 4. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA CLAUDIA MUNICIPIO DE SUAREZ DEPARTAMENTO DE TOLIMA en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 5. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios de que trata el numeral 8 de la cláusula Primera del presente documento. <p>C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR Y GERENTE con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción</p>
---	---	-------	----------------------------	-------------------------	---

2	1	33433	URBANIZACIÓN SAN PEDRO CLAVER - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los INMUEBLES con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE APORTANTE. 3. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO URBANIZACIÓN SAN PEDRO CLAVER en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 4. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR para el correcto desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como un anticipo, previo visto bueno del INTERVENTOR. E. Entregar a los beneficiarios lo que corresponda a su beneficio, según lo que se pacta para ese efecto en este contrato, siempre y cuando existan recursos en</p>
---	---	-------	---	----------------------------	--

2	1	33732	FIDEICOMISO - CARMEN DE APICALA VILLA DE ESPAÑA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO - CARMEN DE APICALA VILLA DE ESPAÑA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	33777	FIDEICOMISO - CABUYARO VILLA DIANA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO - CABUYARO VILLA DIANA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	33892	VILLA EDUARDO - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el INMUEBLE con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE APORTANTE. 3. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO VILLA EDUARDO en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 4. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR para el correcto desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como un anticipo, previo visto bueno del INTERVENTOR. E. Entregar a los beneficiarios lo que corresponda a su beneficio, según lo que se pacta para ese efecto en este contrato, siempre y cuando existan recursos en</p>
---	---	-------	----------------------------	-------------------------	--

2	1	34198	FIDEICOMISO ESPINAL - LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ESPINAL LUÍS CARLOS GALÁN SARMIENTO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34226	FIDEICOMISO CHIQUNQUIRA PREDIO PRIMERO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO CHIQUNQUIRA PREDIO PRIMERO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34227	FIDEICOMISO VALLE DE GAMUEZ URBANIZACION 30 DE OCTUBRE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO VALLE DE GAMUEZ URBANIZACION 30 DE OCTUBRE cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34336	FIDEICOMISO CIRCASIA URBANIZACION EL PORTAL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO CIRCASIA URBANIZACION EL PORTAL cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	34338	FIDEICOMISO TUQUERRES VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará TUQUERRES VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34369	FIDEICOMISO NEIVA DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO NEIVA DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4 cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34385	FIDEICOMISO SUAZA EL PORVENIR	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SUAZA EL PORVENIR cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	34453	BOSQUES DE LA MILAGROSA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO para la administración de los recursos y bienes con los cuales de desarrollará el Proyecto de Vivienda Bosques de la Milagrosa en el Municipio de la Virginia Risaralda, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión. ALCANCES DEL OBJETO En los términos del presente contrato, recibir y administrar los INMUEBLES con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. A. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba:</p> <p>1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE INTEGRAL 3. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el ?PROYECTO BOSQUES DE LA MILAGROSA? en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 4. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios. B. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el FIDEICOMITENTE INTEGRAL con los respectivos adquirentes."</p>
2	1	34540	FIDEICOMISO BOSCONIA SAN JORGE ETAPA I	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BOSCONIA SAN JORGE ETAPA I cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.</p>

2	1	34565	FIDEICOMISO MOMIL SAN FRANCISCO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO MOMIL SAN FRANCISCO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34566	FIDEICOMISO IMUES TERRUEL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO IMUES TERRUEL cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34567	FIDEICOMISO CAPITANEJO VILLAS DE SAN JOSE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO CAPITANEJO VILLAS DE SAN JOSE cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34568	FIDEICOMISO SAN FRANCISCO VILLAS LAS JUNTAS ET I	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SAN FRANCISCO VILLAS LAS JUNTAS ET I cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	34569	FIDEICOMISO DISTRACCION VILLA ANA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO DISTRACCION VILLA ANA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34570	FIDEICOMISO CHITAGA URBANIZACION VILLA LINA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO CHITAGA URBANIZACION VILLA LINA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34571	FIDEICOMISO PUERTO CAICEDO URBANIZACION LUIS ALFONSO AGUDELO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PUERTO CAICEDO URBANIZACION LUIS ALFONSO AGUDELO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34683	FIDEICOMISO MORALES HUELLAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO MORALES HUELLAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	34684	FIDEICOMISO GUEPSA PROYECTO DE VIVIENDA INTERES PRIORITARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GUEPSA PROYECTO DE VIVIENDA INTERES PRIORITARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34714	FIDEICOMISO GIRON CIUADELA NUEVO GIRON SECTOR 7	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GIRON CIUADELA NUEVO GIRON SECTOR 7 cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34715	FIDEICOMISO NATAGA URBANIZACIÓN JUAN FELIX LONDOÑO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO NATAGA URBANIZACIÓN JUAN FELIX LONDOÑO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34750	FIDEICOMISO COLON COLON 1	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO COLON COLON 1 cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	34769	FIDEICOMISO ARAUCA LAS PLAYITAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ARAUCA LAS PLAYITAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34770	FIDEICOMISO TOTA PROYECTO VIP TOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO TOTA PROYECTO VIP TOTA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34870	FIDEICOMISO SEVILLA URBANIZACIÓN FERNANDO BOTERO III	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SEVILLA URBANIZACIÓN FERNANDO BOTERO III cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34871	FIDEICOMISO SANTA ROSA DEL SUR URBANIZACIÓN VEINTE DE JULIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SANTA ROSA DEL SUR URBANIZACIÓN VEINTE DE JULIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	34899	FIDEICOMISO PUERTO BOYACÁ INMUEBLE B	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PUERTO BOYACÁ INMUEBLE B cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34901	FIDEICOMISO MANIZALES SAN SEBASTIAN ETAPA IV	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO MANIZALES SAN SEBASTIAN ETAPA IV cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	34902	FIDEICOMISO ARCABUCO PROYECTO VIVIENDA URBANA ARCABUCO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ARCABUCO PROYECTO VIVIENDA URBANA ARCABUCO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35020	FIDEICOMISO AQUITANIA - TORRES DE AQUITANIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO AQUITANIA - TORRES DE AQUITANIA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	35023	FIDEICOMISO RONDON URBANIZACIÓN BETANIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO RONDON URBANIZACIÓN BETANIA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35103	FIDEICOMISO PIEDRAS VALLE DE LAS OSTRAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PIEDRAS VALLE DE LAS OSTRAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35207	FIDEICOMISO TELLO - URBANIZACIÓN EL DIAMANTE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO TELLO - URBANIZACIÓN EL DIAMANTE cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35208	FIDEICOMISO ARMERO GUAYABAL - MANZANA K SECTOR 4N	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ARMERO GUAYABAL - MANZANA K SECTOR 4N cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	35209	FIDEICOMISO REGIDOR - VILLA LÍDER	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO REGIDOR - VILLA LÍDER cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35277	FIDEICOMISO BOGOTÀ LAS MARGARITAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BOGOTÀ LAS MARGARITAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35318	FIDEICOMISO BOGOTÀ VILLA KAREN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BOGOTÀ VILLA KAREN cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35319	FIDEICOMISO SINCE URBANIZACIÓN SANTA ISABEL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SINCE URBANIZACIÓN SANTA ISABEL cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	35483	FIDEICOMISO MIRANDA - URBANIZACIÓN BICENTENARIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO MIRANDA - URBANIZACIÓN BICENTENARIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35601	FIDEICOMISO PITALITO LOTE VIVIENDA INTERES PRIORITARIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PITALITO LOTE VIVIENDA INTERES PRIORITARIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35639	FIDEICOMISO MIRAFLORES URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO MIRAFLORES URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	35640	FIDEICOMISO GALERAS CIUDADELA JERUSALEN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GALERAS CIUDADELA JERUSALEN cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	36147	FIDEICOMISO SAN BERNARDO PORTADA CHIQUERO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SAN BERNARDO PORTADA CHIQUERO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	36156	FIDEICOMISO EL ROSARIO PLAN DE VIVIENDA LOS MUROS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará EL ROSARIO PLAN DE VIVIENDA LOS MUROS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	36356	FIDEICOMISO - YARUMAL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? YARUMAL cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de YARUMAL del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	36434	FIDEICOMISO AGRADO - CIUDADELA LA PROSPERIDAD	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO AGRADO - CIUDADELA LA PROSPERIDAD cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	36465	FIDEICOMISO BARANOA SAN JOSÉ II ETAPA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BARANOA SAN JOSÉ II ETAPA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	36595	FIDEICOMISO PRADO VILLA PROGRESO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PRADO VILLA PROGRESO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	36721	FIDEICOMISO ABREGO VILLAS DEL ROSARIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ABREGO VILLAS DEL ROSARIO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	36766	FIDEICOMISO LA UNION	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? LA UNIÓN cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de La Unión del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	36823	FIDEICOMISO PADILLA URBANIZACION VILLA FABIOLA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PADILLA URBANIZACIÓN VILLA FABIOLA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	36846	FIDEICOMISO LA INMACULADA FASE I - FIDUBOGOTA S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado en el Numeral 1.7. de la Cláusula Primera (ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES) del presente Contrato, de parte del FIDEICOMITENTE APORTANTE, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. Del COMPRADOR, dichos recursos se tendrán en la contabilidad del Fideicomiso como aportes del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. 2. De los que a título de aportes haga EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Atender el servicio de la deuda adquirida por FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE con el FINANCIADOR, con los recursos del presente Patrimonio Autónomo, si los hubiere, en las condiciones que se acordaren con el respectivo FINANCIADOR. E. Por instrucción del FIDEICOMITENTE APORTANTE, impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE para el desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como restitución de aportes, F.</p>
---	---	-------	---	-------------------------	--

2	1	36905	FIDEICOMISO VENTAQUEMADA LAS MANITAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO VENTAQUEMADA LAS MANITAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	37005	FIDEICOMISO GUACHENÉ LOTE BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GUACHENÉ LOTE BARRIO JORGE ELIECER GAITAN cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	37030	FIDEICOMISO ALGECIRAS PLAN DE VIVIENDA ALTOS DE SATIAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ALGECIRAS PLAN DE VIVIENDA ALTOS DE SATIAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	37150	FIDEICOMISO GAMBITA URBANIZACION VILLA DUBA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GAMBITA URBANIZACION VILLA DUBA cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	37221	FIDEICOMISO SABANAGRANDE VILLA MARCELA ETAPA III	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SABANAGRANDE VILLA MARCELA ETAPA III cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
---	---	-------	---	----------------------------	--

2	1	37332	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO - FIDUBOGOTÁ S.A.	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado en el Numeral 1.7. de la Cláusula Primera (ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES) del presente Contrato, de parte del FIDEICOMITENTE APORTANTE, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. Del COMPRADOR, dichos recursos se tendrán en la contabilidad del Fideicomiso como aportes del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. 2. De los que a título de aportes haga EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Atender el servicio de la deuda adquirida por FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE con el FINANCIADOR, con los recursos del presente Patrimonio Autónomo, si los hubiere, en las condiciones que se acordaren con el respectivo FINANCIADOR. E. Por instrucción del FIDEICOMITENTE APORTANTE, impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE para el desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como restitución de aportes, F.
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	37500	FIDEICOMISO ROSAS URBANIZACIÓN QUINTAS DE SAN FRANCISCO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ROSAS URBANIZACIÓN QUINTAS DE SAN FRANCISCO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	37546	FIDEICOMISO - ANGOSTURA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? ANGOSTURA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Angostura del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	37731	FIDEICOMISO - SAN LUIS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? SAN LUIS cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de San Luis del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	37817	FIDEICOMISO - SAN JERONIMO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? SAN JERÓNIMO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de San Jerónimo del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	37912	FIDEICOMISO - ANDES	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? SAN JERÓNIMO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Andes del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	38110	FIDEICOMISO - CONCORDIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CONCORDIA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Concordia del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	38203	FIDEICOMISO - ABEJORRAL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? ABEJORRAL cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Abejorral del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	38339	FIDEICOMISO-AMAGÁ	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? AMAGÁ cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Amagá del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	38351	FIDEICOMISO - GRANADA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? GRANADA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de GRANADA del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	38659	FIDEICOMISO - TARSO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? TARSO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de TARSO del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	39070	FIDEICOMISO SANTA ROSA DE CABAL URBANIZACION SANTA HELENA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GALERAS CIUDADELA JERUSALEN cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	39385	FIDEICOMISO - TITIRIBÍ	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? TITIRIBÍ cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Titiribí del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	39391	FIDEICOMISO - LIBORINA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? TITIRIBÍ cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Titiribí del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	39768	FIDEICOMISO - SONSÓN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? SONSÓN cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de SONSÓN del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	39770	FIDEICOMISO - FRONTINO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? FRONTINO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Frontino del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	39806	FIDEICOMISO - GIRALDO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? GIRALDO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Giraldo del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	39928	FIDEICOMISO - COPACABANA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? COPACABANA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de COPACABANA del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	39959	FIDEICOMISO - YALI	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? YALÍ cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de YALÍ del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	40061	FIDEICOMISO - SABANALARGA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? SABANALARGA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de SABANALARGA del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	40081	FIDEICOMISO - FREDONIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? FREDONIA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de YALÍ del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	40085	FIDEICOMISO - HISPANIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? HISPANIA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de YALÍ del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."
2	1	40102	FIDEICOMISO - NECOCLÍ	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? NECOCLÍ cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de NECOCLÍ del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	40104	FIDEICOMISO - SAN JOSE DE LA MONTAÑA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de San José de la Montaña del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	40106	FIDEICOMISO - DABEIBA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? DABEIBA cuya finalidad será: (i) La ejecución del (los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de DABEIBA del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	40193	FIDEICOMISO - LA ESTRELLA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? LA ESTRELLA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de La Estrella del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	40195	FIDEICOMISO - CALDAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CALDAS cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de La Estrella del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	40372	FIDEICOMISO- CIUDAD BOLIVAR	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CIUDAD BOLIVAR cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de La Estrella del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
---	---	-------	--------------------------------	----------------------------	--

2	1	40521	FIDEICOMISO CIUADAELA ÑIA NEE MEECHI- FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los Lotes de terreno de terreno con área de: Lote No.8 12.776.5 M2; Lote No.9 13.352 M2; y Lote No. 10 13.959 M2 ubicados en el km. 4,5 del Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas, de parte del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. Del COMPRADOR, dichos recursos se tendrán en la contabilidad del Fideicomiso. 2. De los que a título de aportes haga EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. 3. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE APORTANTE. 4. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, de la gerencia de proyectos que este designe y del representante que designe el FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA, los cuales para todos los efectos legales y económicos deberán actuar en forma conjunta, realizar los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE para el desarrollo del PROYECTO, los cuales se
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	40529	FIDEICOMISO SAN JOSE DEL GUAVIARE SUEÑOS DE PROSPERIDAD	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE SUEÑOS DE PROSPERIDAD cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	40974	FIDEICOMISO TAMESIS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? TÁMESIS cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Támesis del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA"

2	1	40977	FIDEICOMISO PUEBLORRICO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? PUEBLORRICO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de PUEBLORRICO del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA"
2	1	40978	FIDEICOMISO ARBOLETES	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? ARBOLETES cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Arboletes del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA"

2	1	41104	FIDEICOMISO MONTEBELLO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? MONTEBELLO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Montebello del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA"
2	1	41121	FIDEICOMISO YOLOMBO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? YOLOMBÓ cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de YOLOMBÓ del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	41213	FIDEICOMISO - ARGELIA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? ARGELIA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Argelia del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA
2	1	41254	FIDEICOMISO - GUADALUPE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? GUADALUPE cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Guadalupe del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	41585	FIDEICOMISO VILLA GLADYS - FIDUBOGOTA S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el Lote de terreno con área de 15.385 M2 ubicado en la carrera 11 No 30 A ? 05 Barrio Escudillas en el Municipio de Puerto Carreño Departamento del Vichada con folio de Matricula Inmobiliaria No 540-7732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, de parte del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. Del COMPRADOR, dichos recursos se tendrán en la contabilidad del Fideicomiso como aportes del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. 2. De los que a título de aportes haga EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. 3. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE APORTANTE. 4. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, de la gerencia de proyectos que este designe, FIDEICOMITENTE APORTANTE y/o del y del representante que designe el FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA, los cuales para todos los efectos legales y
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	41718	FIDEICOMISO - CAROLINA DEL PRINCIPE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CAROLINA DEL PRÍNCIPE cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Carolina del Príncipe del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."
2	1	41720	FIDEICOMISO - AMALFI	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? AMALFI cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Amalfi del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	41724	FIDEICOMISO - CAMPAMENTO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CAMPAMENTO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Campamento del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."
2	1	41740	FIDEICOMISO - GOMEZ PLATA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? GOMEZ PLATA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Gómez Plata del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	41846	FIDEICOMISO TAME ? URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO TAME ? URBANIZACION LAS GUACAMAYAS cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	42119	FIDEICOMISO - EL RETIRO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? EL RETIRO cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de El Retiro del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	42149	FIDEICOMISO - JARDÍN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? JARDÍN cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Jardín del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."
2	1	42192	FIDEICOMISO - NARIÑO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? NARIÑO cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de NARIÑO del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	42242	FIDEICOMISO CIUDADELA MIA - FIDUBOGOTA S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, adquirir, recibir y administrar el INMUEBLE cuyo dominio será transferido por EL TRADENTE por cuenta y a nombre del FIDEICOMITENTE APORTANTE Y CONSTRUCTOR, junto con los demás activos aportados por este último y por el FIDEICOMITENTE GERENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Administrar los recursos dinerarios que reciba: 1. Del COMPRADOR, dichos recursos se tendrán en la contabilidad del Fideicomiso como aportes del FIDEICOMITENTE APORTANTE Y CONSTRUCTOR. 2. De los que a título de aportes hagan LOS FIDEICOMITENTES. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con el COMPRADOR. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE GERENTE, impartida con la firma del presente contrato, realizar los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE APORTANTE Y CONSTRUCTOR para el desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el fideicomiso como restitución de aportes. E. Entregar a los beneficiarios lo que corresponda a su beneficio, según lo que se pacta para ese efecto en este contrato, siempre y cuando existan recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO. F. Permitir al FIDEICOMITENTE APORTANTE Y CONSTRUCTOR, desarrollar y ejecutar por su propia cuenta un PROYECTO de Vivienda de Interés Prioritario, de acuerdo con lo previsto en los literales b y c del artículo 58 de la Ley 388 de 1997,
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	42263	FIDEICOMISO- PEQUE	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? PEQUE cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Peque del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	42510	FIDEICOMISO - CAÑASGORDAS	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CAÑASGORDAS cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Cañasgordas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	42511	FIDEICOMISO - TURBO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? TURBO cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Turbo del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	42561	FIDEICOMISO - CAREPA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CAREPA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Carepa del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."

2	1	42760	FIDEICOMISO VILLETA ? PROYECTO EL ARENAL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO VILLETA ? PROYECTO EL ARENAL cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	43367	FIDEICOMISO PUERTO GUZMAN ? URBANIZACIÓN EL CASTILLO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PUERTO GUZMAN ? URBANIZACIÓN EL CASTILLO cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	43369	FIDEICOMISO ISTMINA ? URBANIZACIÓN VILLA PINO II	INMOBILIARIOS COMPLETOS	" El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO ISTMINA ? URBANIZACIÓN VILLA PINO II, cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	43411	FIDEICOMISO - ENVIGADO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? ENVIGADO cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Envigado del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA."
---	---	-------	---------------------------	----------------------------	---

2	1	43426	FIDEICOMISO - CIUDADELA ALTOS DEL GUALI 2	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los bienes inmuebles identificados en el Numeral 1.7. de la Cláusula Primera del presente contrato y en las condiciones fijadas en el numeral 2.5 de la cláusula segunda, de parte del FIDEICOMITENTE APORTANTE, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA, CONSTRUCTOR Y GERENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Vincular como FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA, CONSTRUCTOR Y GERENTE a la Persona Natural o Jurídica seleccionada por el Municipio de Funza para este fin, mediante el proceso de licitación pública que se encuentra adelantando al momento de la suscripción del presente contrato. C. Permitir al FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA, CONSTRUCTOR Y GERENTE la realización de las preventas del PROYECTO, para lo cual éste, suscribirá un Contrato de Encargo Fiduciario de Preventas con el objeto de administrar los recursos de las personas interesadas en separar cada una de las unidades de vivienda que conforman el PROYECTO. El punto de equilibrio del encargo fiduciario de preventas se establece en el 70% del total de unidades del Proyecto, de acuerdo con las Licencias de Urbanismo y Construcción que sean expedidas. D. Coadyuvar en el proceso de obtención de los permisos, disponibilidades de servicios públicos y licencias de urbanismo y construcción que se requieran para el desarrollo del proyecto. E. Poseer, tener y administrar los
---	---	-------	--	----------------------------	--

2	1	43437	FIDEICOMISO SILVIA ? URBANIZACIÓN CHINCHIMALÍ	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SILVIA ? URBANIZACIÓN CHINCHIMALÍ, cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	43562	FIDEICOMISO SIBUNDOY ? PROYECTO DE VIVIENDA SIBUNDOY	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SIBUNDOY ? PROYECTO DE VIVIENDA SIBUNDOY cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	43646	FIDEICOMISO SAN JUAN DE ARAMA ? URBANIZACIÓN LA ESPERANZA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO SAN JUAN DE ARAMA ? URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	44508	FIDEICOMISO URAMITA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? URAMITA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de URAMITA del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	44509	FIDEICOMISO CARAMANTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? CARAMANTA cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de CARAMANTA del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	44996	FIDEICOMISO PISBA - URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PISBA ? URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.
2	1	45668	FIDEICOMISO - PUERTO BERRIO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? PUERTO BERRIO cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Puerto Berrio del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.

2	1	45678	FIDEICOMISO - ITUANGO	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? ITUANGO cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Ituango del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	45679	FIDEICOMISO - LA PINTADA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? LA PINTADA cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de La Pintada del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA

2	1	47010	FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE - FIDUBOGOTÁ S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, adquirir, recibir y administrar el INMUEBLE cuyo dominio será transferido por FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y APORTANTE, junto con los demás activos aportados por este último y por los FIDEICOMITENTES GERENTE Y CONSTRUCTOR, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Administrar los recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que se hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades inmobiliarias. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como pasivos del Patrimonio Autónomo. b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE GERENTE con el FINANCIADOR, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE GERENTE. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO; estos recursos se contabilizarán como pasivos del Patrimonio Autónomo. d. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES GERENTE Y CONSTRUCTOR. C. Transferir a título de compraventa las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los COMPRADORES. D. Atender el servicio de la deuda adquirida por el FIDEICOMITENTE GERENTE con el FINANCIADOR, con los recursos del presente Patrimonio Autónomo, si los hubiere, en las condiciones que se acordaren con el
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	47234	FIDEICOMISO URBANIZACION VILLA CECILIA - FIDUBOGOTA S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, adquirir, recibir y administrar el INMUEBLE cuyo dominio será transferido por FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y APORTANTE, junto con los demás activos aportados por este último y por los FIDEICOMITENTES GERENTE Y CONSTRUCTOR, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Administrar los recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que se hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades inmobiliarias. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como pasivos del Patrimonio Autónomo. b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE GERENTE con el FINANCIADOR, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE GERENTE. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO; estos recursos se contabilizarán como pasivos del Patrimonio Autónomo. d. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES GERENTE Y CONSTRUCTOR. C. Transferir a título de compraventa las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los COMPRADORES. D. Atender el servicio de la deuda adquirida por el FIDEICOMITENTE GERENTE con el FINANCIADOR, con los recursos del presente Patrimonio Autónomo, si los hubiere, en las condiciones que se acordaren con el
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	47263	FIDEICOMISO - GRANADA II	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? GRANADA II cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de Granada del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.
2	1	48329	FIDEICOMISO BUGALAGRANDE - PRADOS DE SAN BERNABÉ	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO BUGALAGRANDE ? PRADOS DE SAN BERNABÉ, cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	49563	CENTRO RESIDENCIAL AVATAR - FIDUBOGOTA S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: 1. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 074-39175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO por cuenta y riesgo de éstos últimos. 2. La FIDUCIARIA por instrucción de los FIDEICOMITENTES entregará a título de comodato precario los inmuebles descritos en el literal anterior al FIDEICOMITENTE GERENTE Y CONSTRUCTOR. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna por la gestión del FIDEICOMITENTE GERENTE Y CONSTRUCTOR, en razón de la tenencia que ejerza sobre el bien inmueble fideicomitado. 3. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa suscritos por el FIDEICOMITENTE GERENTE Y CONSTRUCTOR o por el FIDEICOMITENTE APORTANTE durante la etapa de Preventas, con los respectivos COMPRADORES, una vez transferidos los costos por parte del FIDEICOMITENTE GERENTE Y CONSTRUCTOR.</p>
---	---	-------	---	----------------------------	--

2	1	50733	FIDEICOMISO - EL PEÑOL	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se denominará FIDEICOMISO ? EL PEÑOL cuya finalidad será: (i) La ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el CONSTRUCTOR en el municipio de El Peñol del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA.</p>
---	---	-------	------------------------	-------------------------	---

2	1	52759	FIDEICOMISO TIBURONES- FIDUBOGOTÁ	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO TIBURONES - FIDUBOGOTÁ, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 300-252976 y 300-252977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, junto con los demás activos que aporten los FIDEICOMITENTES para permitir y facilitar el desarrollo total del PROYECTO, en todas sus etapas. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a) De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aportes del Patrimonio Autónomo. b) De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como aporte del Patrimonio Autónomo. c) De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes así como en relación con las demás áreas previstas en el PROYECTO. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLADOR, realizar periódicamente los desembolsos para el desarrollo del PROYECTO, los cuales se contabilizarán en el Fideicomiso como un anticipo. E. Atender el servicio de la deuda adquirida</p>
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	53694	FIDEICOMISO- VIPA YUMBO - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO VIPA YUMBO- FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble que sea transferido por el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO ?IMVIYUMBO?, necesario para el desarrollo del proyecto ?HACIENDA VERDE?, resultante del desenglobe del predio de mayor extensión, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-895646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, junto con los demás activos que aporten los FIDEICOMITENTES para permitir y facilitar el desarrollo total del PROYECTO, en todas sus etapas. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un aporte de LOS FIDEICOMITENTES GESTORES, CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES. b. De los créditos que contrate LOS FIDEICOMITENTES GESTORES, CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES con el FINANCIADOR. Estos recursos se contabilizarán como aporte del FIDEICOMITENTE GESTOR, CONSTRUCTOR Y DESARROLLADOR 1 o 2 respectivamente. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como un aporte de</p>
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	53893	FIDEICOMISO- RESERVA DE LA INMACULADA - FIDUBOGOTA S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO RESERVA DE LA INMACULADA-FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-340055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES y por las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica aporten a título gratuito para la ejecución del proyecto RESERVA DE LA INMACULADA, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. La FIDUCIARIA entregará a título de comodato precario el inmueble fideicomitado al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna por la gestión del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, en razón de la tenencia que ejerza sobre los bienes inmuebles fideicomitados. C. Permitir al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, desarrollar y ejecutar por cuenta y riesgo de los FIDEICOMITENTES un Proyecto de Vivienda de Interés Social, de acuerdo con lo previsto en los literales b y c del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, numeral 9 del artículo 207-2 del Estatuto Tributario, los decretos reglamentarios y demás normas concordantes que lo sustituyan, adicionen o modifiquen. Por lo tanto, las partes declaran que la finalidad exclusiva del Patrimonio Autónomo que se constituye por el presente contrato es servir de</p>
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	54311	FIDEICOMISO VILLA ADELA - FIDUBOGOTÁ	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO VILLA ADELA- FIDUBOGOTÁ, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 314-60958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, junto con los demás activos que aporten los FIDEICOMITENTES para permitir y facilitar el desarrollo total del PROYECTO, en todas sus etapas. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a) De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aporte del Patrimonio Autónomo. b) De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLADOR con el FINANCIADOR. Estos recursos se contabilizarán como aporte del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLADOR.. c) De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como aportes del Patrimonio Autónomo d) De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes así como en relación con las demás áreas previstas en el PROYECTO. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y</p>
---	---	-------	--	----------------------------	--

2	1	54586	FIDEICOMISO PUERTO RONDÓN ? URBANIZACIÓN JUAN JOSÉ RONDÓN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	OBJETO. El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO PUERTO RONDÓN ? URBANIZACIÓN JUAN JOSÉ RONDÓN, cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	55023	FIDEICOMISO - CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORESTA II- FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORESTA II - FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 100-207063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES y por las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica aporten a título gratuito para la ejecución del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORESTA II, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un anticipo recibido de los COMPRADORES. b. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como como un anticipo recibido de los COMPRADORES. c. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. d. De los que a título gratuito aporten las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del
---	---	-------	---	----------------------------	--

2	1	55211	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - BOSQUE DE SANTA ANA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO BOSQUES DE SANTA ANA - FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión:</p> <p>A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 090-58192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES y por las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica aporten a título gratuito para la ejecución del proyecto BOSQUES DE SANTA ANA, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO.</p> <p>B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: i. De los COMPRADORES por los aportes que hagan. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aportes del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. ii. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como un aporte del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. iii. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. iv. De los que a título gratuito aporten las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, impartida con la firma del</p>
---	---	-------	---	----------------------------	--

2	1	55430	FIDEICOMISO KORALYN - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO MIJITAYO ? FIDUBOGOTA S.A., afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 240-19250 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aportes del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR con el FINANCIADOR o los FINANCIADORES, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. d. De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Restituir los aportes que genere el PROYECTO al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, para esto las órdenes de giro que el FIDEICOMITENTE le instruya a la FIDUCIARIA, se harán a</p>
---	---	-------	--	----------------------------	--

2	1	55650	FIDEICOMISO SAN JACINTO ETAPA II- SECTOR NORTE FIDUBOGOTA,	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO SAN JACINTO ETAPA II- SECTOR NORTE FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble hipotecado que resulte del loteo del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-81601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES para la ejecución del proyecto URBANIZACIÓN SAN JACINTO ETAPA II SECTOR NORTE y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades de vivienda. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. 2. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue una entidad financiera, estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. 3. De los créditos que contraten los FIDEICOMITENTES 1 y 2 con el FINANCIADOR o los FINANCIADORES, estos recursos se contabilizarán como aportes de los FIDEICOMITENTES 1 y 2. 4. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Por instrucción de los FIDEICOMITENTES 1 y 2, impartida con</p>
---	---	-------	--	-------------------------	--

2	1	57379	MULTIFAMILIARES LA GIRALDA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>El presente contrato de Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO MULTIFAMILIARES LA GIRALDA- FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble que sea transferido por el INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, necesario para el desarrollo del proyecto "MULTIFAMILIARES LA GIRALDA", identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 294-41001 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas, junto con los demás activos que aporten los FIDEICOMITENTES para permitir y facilitar el desarrollo total del PROYECTO, en todas sus etapas. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: 1. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un pasivo del FIDEICOMISO. 2. De los créditos que contraten LOS FIDEICOMITENTES DESARROLLADORES con el FINANCIADOR. Estos recursos se contabilizarán como aporte de los FIDEICOMITENTES DESARROLLADORES respectivamente. 3. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como un aporte de LOS FIDEICOMITENTES DESARROLLADORES. 4. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. 5. Transferir las unidades</p>
---	---	-------	-------------------------------	----------------------------	---

2	1	59287	FIDEICOMISO ? VILLA MARINA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 200-214079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva: Lote denominado Z-2 ubicado en el costado oriental de la Carrera 2 Vía Sur Abastos, con extensión de 4 hectáreas dos mil novecientos setenta y dos punto noventa y dos metros cuadrados (4has 2972,92 M2), aportado por el FIDEICOMITENTE APORTANTE. B. En los términos del presente contrato, administrar los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. C. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: 1. Los aportes que hagan con recursos propios los COMPRADORES Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. 2. Los créditos que contrate el FIDEICOMISO con el FINANCIADOR. Estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. 3. Los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO. Estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO 4. Los que a título de aportes haga EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR. D. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. Las escrituras serán suscritas por el FIDEICOMITENTE</p>
---	---	-------	-------------------------------	----------------------------	---

2	1	59865	FIDEICOMISO CONJUNTO RESERVAS DE ALAMEDA ? FIDUBOGOTÁ S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO CONJUNTO RESERVAS DE ALAMEDA ? FIDUBOGOTÁ S.A., afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: 1. En los términos del presente contrato, recibir y administrar los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 074-13720, 074-96869 y 074-92255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, los cuales se reciben a título de subsidio, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO por cuenta y riesgo de éstos últimos. 2. Recibir y administrar la suma de MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.316?135.788) M/CTE, que aportará EL FIDEICOMITENTE APORTANTE al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones No. 062 de Diciembre 11 de 2014 y No. 036 de Septiembre 30 de 2015, así: a. La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$587?000.000) M/CTE, los cuales se reciben a título de Subsidio en Especie. Dicho aporte corresponde a los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 074-13720, 074-96869 y 074-92255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama. b. La suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$729?135.788) M/CTE, los cuales se reciben a título de Subsidio Económico. 3. Poseer,
---	---	-------	---	----------------------------	---

2	1	60098	FIDEICOMISO LOS JUNCOS ? FIDUBOGOTÁ S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, adquirir, recibir y administrar el INMUEBLE cuyo dominio será transferido por EL FIDEICOMITENTE APORTANTE, junto con los demás activos aportados por este último y por los FIDEICOMITENTES, y por las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica aporten a título gratuito para la ejecución del proyecto denominado ?MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA I Y ETAPA II? y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que se hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades inmobiliarias. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un anticipo recibido de los COMPRADORES. b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE GERENTE con el FINANCIADOR, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE GERENTE. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO o cualquier entidad financiera; estos recursos se contabilizarán como un anticipo recibido de los COMPRADORES. d. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES d. De los que a título gratuito aporten las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	60468	FIDEICOMISO BRISAS DEL NEVADO- FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO BRISAS DEL NEVADO - FIDUBOGOTA afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 093-19276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soatá, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO BRISAS DEL NEVADO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades de vivienda. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aportes del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE con el FINANCIADOR, estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE. d. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. B. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. C. Atender el servicio de la deuda</p>
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	61278	FIDEICOMISO SAN MARCOS - FIDUBOGOTÁ S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, adquirir, recibir y administrar el INMUEBLE cuyo dominio será transferido por EL FIDEICOMITENTE APORTANTE, junto con los demás activos aportados por este último y por los FIDEICOMITENTES, y por las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica aporten a título gratuito para la ejecución del proyecto denominado ?MULTIFAMILIARES SAN MARCOS? y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que se hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades inmobiliarias. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un anticipo recibido de los COMPRADORES. b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE GERENTE con el FINANCIADOR, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE GERENTE. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO o cualquier entidad financiera; estos recursos se contabilizarán como un anticipo recibido de los COMPRADORES. d. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES e. De los que a título gratuito aporten las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica.</p>
---	---	-------	---	-------------------------	--

2	1	62681	FIDEICOMISO SANTA CLARA - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO SANTA CLARA - FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar los inmuebles identificados con los folios de matricula inmobiliaria números 290-205666, 290-205667 y 290-205668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES y por las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica aporten a título gratuito para la ejecución del proyecto SANTA CLARA, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un anticipo recibido de los COMPRADORES. b. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como como un anticipo recibido de los COMPRADORES. c. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. d. De los que a título gratuito aporten las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos adquirentes. D. Entregar a los beneficiarios lo que corresponda a su beneficio, según lo que se pacta para ese</p>
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	64701	FIDEICOMISO CIUADAELA LOS ALCARAVANES ETAPA 1 - FIDUBOGOTÁ S.A	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO CIUADAELA LOS ALCARAVANES ETAPA 1 ? FIDUBOGOTÁ S.A., afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: 1. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 475-27326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, el cual se recibe a título de aporte y por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000 M/CTE) junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO por cuenta y riesgo de éstos últimos. 2. Recibir y administrar la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$832.000.000) M/CTE, que aportará el FIDEICOMITENTE APORTANTE al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO. 3. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba: a. Del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y/o de las Cajas de Compensación Familiar por concepto de subsidio de vivienda familiar otorgado a cada familia beneficiaria. b. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. c. De los COMPRADORES. 4. La FIDUCIARIA por instrucción de los FIDEICOMITENTES entregará a título de comodato precario el INMUEBLE al FIDEICOMITENTE GERENTE Y CONSTRUCTOR. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna por la gestión del FIDEICOMITENTE GERENTE Y CONSTRUCTOR, en razón de la tenencia que ejerza sobre el bien inmueble</p>
---	---	-------	--	----------------------------	--

2	1	76104	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ? GUASCA - CUNDINAMARCA,	INMOBILIARIOS COMPLETOS	": El FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - GUASCA - CUNDINAMARCA estará afecto a las siguientes finalidades: 3.1.1. Recibir y administrar los bienes y/o recursos que conforman el FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - GUASCA - CUNDINAMARCA y que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76104, con el fin de permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. 3.1.2. Vincular mediante el correspondiente Otrosí al FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR, en los términos descritos en el numeral 1.12 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76104.. 3.1.3. Suscribir los contratos que se deriven del presente FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - GUASCA - CUNDINAMARCA, en los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76104, en el MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO y las instrucciones que para tal efecto imparta el COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.. 3.1.4. Coadyuvar en el proceso de obtención de los permisos, disponibilidades de servicios públicos y licencias de urbanismo y construcción y demás autorizaciones por parte de las entidades Estatales que se requieran para el desarrollo del PROYECTO. 3.1.5. Por instrucción del FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR, realizar los desembolsos que éste le solicite relacionados directamente y en forma exclusiva a la
---	---	-------	--	----------------------------	--

2	1	76106	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - MOSQUERA - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76106 tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - MOSQUERA - CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración del conjunto de bienes y/o recursos que lo conforman, que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76106, para la realización del PROYECTO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76106 se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.
---	---	-------	---	----------------------------	--

2	1	76108	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ? UBATÉ - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>El FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - UBATÉ - CUNDINAMARCA estará afecto a las siguientes finalidades:</p> <p>3.1.1. Recibir y administrar los bienes y/o recursos que conforman el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - UBATÉ - CUNDINAMARCA y que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76108, con el fin de permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO.</p> <p>3.1.2. Vincular mediante el correspondiente Otrosí al FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR, en los términos descritos en el numeral 1.12 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76108.</p> <p>3.1.3. Suscribir los contratos que se deriven del presente FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - UBATÉ - CUNDINAMARCA, en los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76108, en el MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO y las instrucciones que para tal efecto imparta el COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO..</p> <p>3.1.4. Coadyuvar en el proceso de obtención de los permisos, disponibilidades de servicios públicos y licencias de urbanismo y construcción y demás autorizaciones por parte de las entidades Estatales que se requieran para el desarrollo del PROYECTO.</p> <p>3.1.5. Por instrucción del FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR, realizar los desembolsos que éste le solicite relacionados directamente y en forma exclusiva a la construcción total del PROYECTO, los cuales se</p>
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	76119	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ RICAURTE - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	Objeto: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76119 tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - RICAURTE - CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración del conjunto de bienes y/o recursos que lo conforman, que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76119, para la realización del PROYECTO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76119 se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.
---	---	-------	---	----------------------------	--

2	1	76128	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ? LA MESA - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? LA MESA (CUNDINAMARCA) estará afecto a las siguientes finalidades:</p> <p>3.1.1. Recibir y administrar los bienes y/o recursos que conforman el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? LA MESA (CUNDINAMARCA) y que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76128, con el fin de permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. 3.1.2. Vincular mediante el correspondiente Otrosí al FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR, en los términos descritos en el numeral 1.12 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76128, . 3.1.3. Suscribir los contratos que se deriven del presente FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? LA MESA (CUNDINAMARCA), en los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76128, en el MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO y las instrucciones que para tal efecto imparta el COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.. 3.1.4. Coadyuvar en el proceso de obtención de los permisos, disponibilidades de servicios públicos y licencias de urbanismo y construcción y demás autorizaciones por parte de las entidades Estatales que se requieran para el desarrollo del PROYECTO. 3.1.5. Por instrucción del FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR, realizar los desembolsos que éste le solicite relacionados directamente y en forma exclusiva a la</p>
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	76153	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ VILLETA - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	Objeto: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76153 tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - VILLETA (CUNDINAMARCA), por medio del cual se realizará la administración del conjunto de bienes y/o recursos que lo conforman, que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76153, para la realización del PROYECTO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76153 se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.
2	1	76155	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ NILO - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	Objeto: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76155 tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - NILO CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración del conjunto de bienes y/o recursos que lo conforman, que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76155, para la realización del PROYECTO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76155 se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.

2	1	76230	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	Objeto: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76230 tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA), por medio del cual se realizará la administración del conjunto de bienes y/o recursos que lo conforman, que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76230, para la realización del PROYECTO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76230 se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.
2	1	76265	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ SIMIJACA - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	3.2. Objeto: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76265 tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - SIMIJACA - CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración del conjunto de bienes y/o recursos que lo conforman, que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76265, para la realización del PROYECTO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76265 se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.

2	1	76574	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ (TOCAIMA), - CUNDINAMARCA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	Objeto: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76574 tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - TOCAIMA - CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración del conjunto de bienes y/o recursos que lo conforman, que se describen de manera general en el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76574, para la realización del PROYECTO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76574 se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO.
2	1	80130	FIDEICOMISO GUACHUCAL - VILLAS SAN JUAN	INMOBILIARIOS COMPLETOS	El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO que se denominará FIDEICOMISO GUACHUCAL - VILLA SAN JUAN, cuya finalidad será la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritaria, así como la efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares que otorgue FONVIVIENDA.

2	1	82041	FIDEICOMISO PUNTAZUL SUMMER APARTAMENTS - FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO PUNTAZUL SUMMER APARTAMENTS - FIDUBOGOTA afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble ubicado en el MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA), identificado con identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 366-46164 y ficha catastral No. 00-01-0002-1423-000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima), junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades de vivienda. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aportes del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR, PROMOTOR Y GERENTE. b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR, PROMOTOR Y GERENTE con el FINANCIADOR, estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR, PROMOTOR Y GERENTE. d. De los que a título de aportes hagan los
---	---	-------	--	----------------------------	---

2	1	87883	FIDEICOMISO PROYECTO DE VIVIENDA FLOR DE LA SABANA ? FIDUBOGOTA	INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO PROYECTO DE VIVIENDA FLOR DE LA SABANA - FIDUBOGOTA afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. Constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO para radicar en nombre de LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato, la propiedad fiduciaria del INMUEBLE, el cual será entregado a título de comodato precario. B. En los términos del presente CONTRATO, recibir y administrar los activos aportados por LOS FIDEICOMITENTES, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. C. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: ? De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades de vivienda. ? De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y GERENTE con el FINANCIADOR. Los recursos provenientes del crédito FOVIS. se contabilizarán como pasivos del FIDEICOMISO, según la aprobación del Consejo directivo de COLSUBSIDIO y la carta de aprobación. ? De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorguen las entidades autorizadas por el FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y GERENTE. ? De los subsidios de vivienda otorgados por COLSUBSIDIO u otras entidades otorgantes a sus afiliados compradores en el PROYECTO. ? De los que a título de aportes haga el FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y GERENTE y el</p>
---	---	-------	---	----------------------------	---

3	1	27	METROLINEA S.A.	INFRAESTRUCTURA PUBLICA	La administración, inversión y pagos de los recursos destinados por METROLÍNEA S.A. y los aportes de la Nación, el Área Metropolitana de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga, Girón y Piedecuesta y de los recursos provenientes de los desembolsos por operaciones de crédito garantizadas con los mencionados aportes, para la financiación de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga.
3	1	414	CONSORCIO DE ILUMINACION YARIGUIES	FUENTE DE PAGO	El contrato de fiducia tendrá por objeto: 1) Recibir los recursos provenientes de: a) El recaudo por concepto del impuesto de alumbrado público. b) El aporte de los recursos propios del FIDEICOMITENTE. 2) Administrar los recursos recibidos. 3) Invertir los recursos administrados según las condiciones establecidas en el numeral 7.3 de la cláusula séptima. 4) Realizar la transferencia de los recursos provenientes de la remuneración del FIDEICOMITENTE establecida dentro del Contrato de Concesión, al patrocinio autónomo denominado FIDEICOMISO ILUMINACION YARIGUIES II-FIDUBOGOTA, previa aprobación del Interventor del Contrato de Concesión.

3	1	688	EF AEROCALI	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	<p>1. Que la fiduciaria realice el proceso de selección de las firmas asesora, de mercadeo, y de auditoría previstas en el contrato de concesión 058-CON-2000, en presencia de dos funcionarios designados por la UAEAC. Este proceso incluye la elaboración de los términos de referencia y la invitación privada a las empresas que aparecen relacionadas en el contrato de concesión, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el contrato de encargo fiduciario, y las directrices y recomendaciones impartidas por la Aeronáutica Civil y el Fideicomitente. 2. Que la fiduciaria celebre con las firmas que resulten seleccionadas, los contratos de prestación de servicios con el alcance establecido en el contrato de concesión 058-CON-2000 y de acuerdo con los formatos que le suministre la UAEAC. 3. Que la fiduciaria reciba del fideicomitente los recursos previstos en el contrato de concesión para efectuar el pago de los contratos suscritos por la fiduciaria con la firma asesora, la firma de mercadeo y la firma auditora. 4, La administración de los recursos. 5, Efectuar los pagos a las firmas contratadas de acuerdo con lo establecido en los contratos respectivos, previa solicitud del fideicomitente autorizado por la UAEAC. 6. Devolver al fideicomitente, cada tercer año de vigencia de la concesión excedentes d los recursos administrados con sus rendimientos financieros.</p>
---	---	-----	-------------	-----------------------------------	--

3	1	715	PA SERVIGENERALES	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	1. La transferencia a la fiduciaria a título de fiducia mercantil, de los derechos económicos del contrato de concesión No. 003 de 2005, 2. La administración de los recursos recaudados. 3. La inversión de los recursos administrados. 4. Una apropiación mensual equivalente al 120% del valor de la siguiente cuota a cancelar del servicio periódico del crédito otorgado por el acreedor vinculado, teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro cronológico de pagos. 5. La realización de los pagos del servicio de la deuda en favor del acreedor vinculado, de acuerdo con el cuadro cronológico de pagos que el fideicomitente entregue. 6. La devolución de los excedentes de los recursos administrados por el fideicomitente, una vez se haya cumplido con el servicio de la deuda del respectivo período y se haya efectuado la apropiación indicada.
3	1	1888	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP EIS CUCUTA SA ESP	ADMINISTRACION Y PAGOS MASIVOS	Tiene por objeto constituir un Encargo Fiduciario de administración y pagos de los recursos causados a favor de la EIS que genere el Contrato de Operación No. 030 de 2006, suscrito entre la EIS y AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P. y los demás recursos que se determinan en los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
3	1	2029	AGUAS DE LA SABANA SINCELEJO	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de Encargo Fiduciario, celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, tiene por objeto administrar los recursos entregados por la Nación, el Municipio y las demás Entidades que aporten recursos, a título de asignación modal de recursos estatales de fomento; así .como los aportados por el FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo expresado dentro de Con/rato de Operación con Inversión. Igualmente deberá realizar los pagos de acuerdo con el desarrollo del fideicomiso y demás documentos integrantes del mismo y del presente Contrato.

3	1	2030	AGUAS DE LA SABANA COROZAL	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	El presente contrato de encargo fiduciario, celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, tiene por objeto administrar los recursos entregados por la Nación, el Municipio y las demás Entidades que aporten recursos, a título de asignación modal de recursos estatales de fomento; así como los aportados por el FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo expresado dentro de Contrato de Operación con Inversión. Igualmente deberá realizar los pagos de acuerdo con el desarrollo del fideicomiso y demás documentos integrantes del mismo y al presente contrato.
3	1	2057	METRO CALI S.A.	INFRAESTRUCTURA PUBLICA	La administración, inversión y pagos de los recursos entregados a Metro Cali S.A., como aportes de la Nación y el Municipio de Cali y de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito garantizadas con los mencionados aportes, para la financiación de la infraestructura y para la compra de predios requeridos para el proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali. Otrosi No. 1 La administración, inversión y pagos de los recursos entregados a Metro Cali S.A., como aportes de la Nación y el Municipio de Cali, de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito garantizadas con los mencionados aportes y demas recursos destinados para la financiación de la infraestructura y para la compra de predios requeridos para el proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali. Otrosi No. 3 La administración, inversión y pagos de los recursos entregados a Metro Cali S.A., como aportes de la Nación y el Municipio de Cali, de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito garantizadas con los mencionados aportes y demas recursos destinados para la financiación de la infraestructura y para la compra de predios y demas aspectos y componentes asociados al proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali.

3	1	4278	TRANSMETRO S.A.	INFRAESTRUCTURA PUBLICA	La administración, inversión y pagos de los recursos entregados a TRANSMETRO S.A., como aportes de la Nación y el Municipio de Barranquilla y de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito garantizadas con los mencionadas aportes,
3	1	7611	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, fuente de pago y pagas, tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDUBOGOTA FIDEICOMISO DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ, con los recursos establecidos en la cláusula tercera del presente contrata, para que estos recursos sean recibidos y administrados por la FIDUCARIA y se destinen a efectuar los pagos ordenados por el FIDEICOMITENTE, en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
3	1	12977	P.A. EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil, de la suma de \$7.300.000.00, por parte del Fideicomitente. La administración de los recursos económicos transferidos. La inversión de los recursos económicos administrados en los términos establecidos en el contrato. La transformación del presente patrimonio autónomo de inversión en patrimonio autónomo de garantía en los términos del decreto 941 de 2002 y la ley 1151 de 2007, una vez se cumplan con los requisitos establecidos en ellos para el efecto.

3	1	21385	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	OBJETO: (i) La recepción de los recursos entregados por el FIDEICOMITENTE, hasta por la suma inicial de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.593.319.144) que se destinarán al pago de los servicios de interventoría, internas o externas, según oficio 2011-200-004713-1, que se adjunta como Anexo No. 3., suma que se entregará en cumplimiento de lo establecido entre el FIDEICOMITENTE en su condición de CONCESIONARIO y el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, hoy la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en el marco del Otrosí No. 2 del 30 de mayo de 2008 del Contrato de Concesión Portuaria No. 009 de 1994, cuyo plan de inversión está determinado en el Anexo No. 4 de este contrato
3	1	22435	FIDEICOMISIO- FIDUBOGOTA- FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, por medio del cual se realizara la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el Decreto 1920 de 2011 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten. Para todos los efectos legales el Patrimonio Autónomo que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 3° del Decreto 1920 de 2011.

3	1	24183	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- MUNICIPIO DE SINCELEJO	INFRAESTRUCT URA PUBLICA	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La recepción de las sumas de dinero entregadas por el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA, correspondientes a la ejecución del PROYECTO. (ii) La administración de los recursos en dos subcuentas: una por el proyecto construcción del sistema alcantarillado sanitario, ante la carencia de este servicio público domiciliario en el Barrio Villa Katty y la eliminación de vertimientos puntuales del sistema de alcantarillado público a los arroyos del drenaje superficial de la ciudad, en los demás barrios objeto del proyecto y la otra la ampliación del colector sanitario Nuevo Bolívar. La Esperanza que permitirá llevar las aguas residuales generadas en el canal en concreto reforzado en el arroyo el paso fase II Municipio de Sincelejo. (iii) La Inversión de los recursos económicos administrados en los términos establecidos en el numeral 5.3 de la cláusula quinta (5ª). (iv) La realización de los pagos que ordene el FIDEICOMITENTE, relacionados con la ejecución del PROYECTO, los cuales deberán contar con el visto bueno del INTERVENTOR. Para todos los efectos legales, con los recursos dinerarios que se reciban se conformará el encargo fiduciario denominado ENCARGO FIDUCIARIO FIDUBOGOTA ? MUNICIPIO DE SINCELEJO, el cual estará afecto a la finalidad contemplada en este contrato, y se mantendrá separado del resto de activos de la FIDUCIARIA y de los que pertenezcan a otros encargos fiduciarios y/o a otros patrimonios autónomos.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	26138	FIDUBOGOTA ? UPME	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	"El objeto del presente Contrato es la conformación de un patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos y condiciones adelante establecidos, con el fin de contratar la interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud del Contrato de Interventoría. En desarrollo de lo anterior, la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, deberá recibir todos los Bienes Fideicomitidos, contratar al Interventor y realizar los pagos y transferencias a que haya lugar al Interventor, de conformidad con las instrucciones de la UPME y el Contrato de Interventoría. Ni la FIDUCIARIA, como administradora del presente Fideicomiso, ni el Fideicomiso, asumirán ni serán responsables de ninguna de las obligaciones actuales o futuras del FIDEICOMITENTE para con la UPME o con el Interventor, salvo en lo relacionado con la contratación y los pagos que le correspondan a éste último como contraprestación del Contrato de Interventoría. Dichas obligaciones, continuarán siendo responsabilidad única y exclusiva del FIDEICOMITENTE de conformidad con el Contrato de Interventoría. "
3	1	27893	FIDUBOGOTA - MUNICIPIO DE MEDELLIN	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a realizar el ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE RECURSOS DE LAS ANUALIDADES 2011 Y 2012, DEL PROGRAMA ?OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CONDONABLES, PARA MATRÍCULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE JÓVENES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3?, PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR ? FONDO EPM. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y sus documentos anexos, en el pliego de condiciones, adendas y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato

3	1	28252	E.F SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. BENEFICIARIO MONICA ANDREA CORREA APONZA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto, que la FIDUCIARIA reciba del FIDEICOMITENTE los RECURSOS DEL ENCARGO con la finalidad de: (i) administrar los RECURSOS DEL ENCARGO; (ii) Invertir los recursos económicos administrados en los términos establecidos en el numeral 6.3 numeral 2 de la cláusula sexta (6ª); (iii) destinar los recursos en los términos de la cláusula décima segunda de la PÓLIZA y (iv) transferir al finalizar el contrato, los excedentes de los recursos, si los hay, al beneficiario de pago, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3	1	28259	FIDUBOGOTA - FONDO DE ABANDONO BLOQUE ALTAIR	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, del valor correspondiente al fondo de abandono de acuerdo con lo previsto en la cláusula 31.4.1 del CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION sobre el BLOQUE ALTAIR, (ii) La transferencia de los demás recursos que sean necesarios para mantener actualizado el Fondo de Abandono sobre el BLOQUE ALTAIR, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31 del CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION . (iii) La administración de los recursos económicos transferidos los cuales deberán ser usados exclusivamente para la realización de las actividades de abandono del BLOQUE ALTAIR. (iv) La Inversión de los recursos económicos administrados en los términos establecidos en la Cláusula 7.3 del Capítulo Séptimo del presente contrato. (v) La realización de los pagos ordenados por el FIDEICOMITENTE o la restitución de recursos a éste último, según las instrucciones que en tal sentido el FIDEICOMITENTE imparta a la FIDUCIARIA, previa aprobación expresa y escrita de la ANH.

3	1	28390	FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO? PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS y otros BIENES que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.
3	1	30589	FIDUBOGOTA S.A. - PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	"OBJETO.- Realizar con cargo al patrimonio autónomo todas las actividades inherentes a la dirección, coordinación, ejecución, supervisión y control de los procesos relacionados con la administración de los recursos afectos a la construcción de soluciones de vivienda de interés prioritario destinadas a los beneficiarios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, entre ellos reasentamientos, víctimas y demás población vulnerable. El Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por finalidad servir de instrumento para la debida administración y ejecución de todas las actividades que permitan el desarrollo integral de los proyectos de vivienda de interés prioritario que se hará por medio de los Patrimonios Autónomos Derivados (PAD).

3	1	30760	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA ?VIVA, por medio del cual se realizara la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo del artículo 6° de la ley 1537 de 2012
3	1	31601	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA PROMOCIÓN OFERTA Y DEMANDA, por medio del cual se realizara la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social para población en situación de desplazamiento, a través de los proyectos respectivos, en los términos establecidos en el presente contrato y según lo previsto en el Decreto 4911 de 2009 y la Resolución 691 de 2012 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

3	1	32021	PA FIA	CONSORCIOS	<p>"En virtud del presente contrato y conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio se constituye el PATRIMONIO AUTONOMO FIA, a través el cual el CONSORCIO FIDUCIARIO: 1. Recibirá la transferencia por parte de LOS FIDEICOMITENTES de los recursos destinados a la financiación y ejecución de los PDA, para que el CONSORCIO FIDUCIARIO a través del PATRIMONIO AUTONOMO FIA reciba el cien por ciento (100%) de los recursos correspondiente a los BIENES FIDEICOMITIDOS, los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en presente contrato 2. Recibirá los demás recursos provenientes de otras entidades que sean destinados a la financiación y la ejecución PDA. 3. Recibirá los recursos provenientes de los CREDITOS AL PATRIMONIO AUTONOMO FIA , con el fin de que el CONSORCIO FIDUCIARIO los administre, invierta y destine a los pagos, en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el presente CONTRATO. 4. Servirá de garantía y fuente de pago de los CREDITOS AL PATRIMONIO AUTONOMO FIA en la condiciones de previstas en cada uno de los contratos que suscribirá para el efecto el representante del CONSORCIO FIDUCIARIO con LOS PRESTAMISTAS. 5. Velará porque cada uno de LOS FIDEICOMITENTES, las CAR, LA NACION y los demás aportantes a los PDA otorguen las instrucciones irrevocables necesarias para la transferencia de los recursos que han aportado al fideicomiso para la financiación y ejecución de cada uno de los PDA y no destine los recursos del</p>
---	---	-------	--------	------------	--

3	1	36904	FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ? PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfieran los FIDEICOMITENTES o que se transfieran por terceros al fideicomiso constituido, para el desarrollo del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1432 de 2013, y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
3	1	37908	E.F. COMPUTADORES PARA EDUCAR	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	Constitución de una fiducia pública, a través de la cual se recauden, administren, inviertan temporalmente y se realicen pagos a proveedores con cargo a los recursos provenientes de los entes territoriales que suscriban con Computadores para Educar contratos interadministrativos de cesión para la proveeduría de soluciones tecnológicas que incorporan el programa educativo de COMPUTADORES PARA EDUCAR para la Vigencia 2013.
3	1	40462	ENCARGO FIDUCIARIO FONVISOCIAL	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	LA FIDUCIARIA se obliga con FONVISOCIAL a ejecutar el Contrato de encargo fiduciario cuyo objeto es la: ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y PAGO DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No.145 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A TRAVÉS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR ? FONVISOCIAL.

3	1	40942	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - ISVIMED	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- ISVIMED, por medio del cual se realizara la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o Terceros que trasfieran recursos por su cuenta y riesgo al fideicomiso constituido, destinados para la compra de proyectos de vivienda de interés social y prioritaria destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, y conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos directivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO
3	1	42179	ENCARGO FIDUCIARIO FIDUBOGOTA - CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos se celebra con el objeto que EL FIDEICOMITENTE entregue a EL FIDUCIARIO los RECURSOS que mensualmente y/o quincenalmente ingresen por concepto de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en la Ciudad de Neiva, facturación directa, servicios especiales, disposición final de otros municipios y particulares y recuperación de cartera de la actual concesión, con el fin de que LA FIDUCIARIA: (i) los reciba en las CUENTAS BANCARIAS, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, (ii) los administre e invierta, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, (iii) efectúe los pagos que corresponda a los distintos CENTROS DE COSTOS, según se indica en este contrato y conforme a las instrucciones que le imparta EL FIDEICOMITENTE y (iv) Transfiera al FIDEICOMITENTE mensualmente los recursos que le correspondan conforme al Contrato No. 001 de 2013, según órdenes del FIDEICOMITENTE.

3	1	46983	ENCARGO FIDUCIARIO CONVENIO MINVDA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El objeto del presente contrato es que la Fiduciaria en su condición de administradora del Encargo Fiduciario Convenio MivNda, reciba de parte del Encargante, los recursos que a este le desembolse el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con ocasión de la celebración del Convenio, los administre en la Cartera Colectiva que cumpla con lo establecido en el decreto 1525 de 2008 y realice los pagos que indique el encargante y que previamente han sido aprobados por el Interventor
3	1	47647	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - SABANA DE TORRES GAS NATURAL	INFRAESTRUCTURA PUBLICA	El presente encargo de administración y pagos tendrá por objeto: (i) La recepción a título de aporte de LOS RECURSOS dinerarios que serán entregados para efectuar la administración y el pago de los recursos que el Municipio asigne para al cual serán trasladados los recursos destinados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural de las veredas, Diamante, Canelo, Almendro. Jazmín, Provincia, y la realización de tres ingenierías de detalle y diseño de la red de distribución de gas natural para cada una de las tres veredas del campo cristalina del municipio de Sabana de Torres ? Santander. (ii) La inversión de LOS RECURSOS en las fondos de inversión colectiva (antes carteras colectivas) de LA FIDUCIARIA, o en su defecto a elección de LA FIDUCIARIA se invertirán en cuentas corrientes o cuentas de ahorro de entidades financieras en las cuales solo se mantendrán los recursos de manera transitoria. (iii) La realización de los pagos solicitados por el MUNICIPIO, y autorizados por ECOPEPETROL, previo descuento de la totalidad de retenciones que se deban efectuar, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente contrato. (iv) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el presente contrato. (v) Una vez se efectúen los pagos indicados de acuerdo con las instrucciones de EL MUNICIPIO, efectuar las restituciones a ECOPEPETROL, de acuerdo con sus instrucciones.

3	1	47746	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - SAPIENCIA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	Administrar el encargo fiduciario para el manejo de los recursos del programa financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín- FONDO EPM. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y sus documentos anexos, el pliego de condiciones, adendas y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del CONTRATO.
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	48046	FIDEICOMISO COLECTOR PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	"El presente Contrato de Fiducia Mercantil de Administración Inmobiliario tiene por objeto: (i) Constituir un patrimonio autónomo para radicar en nombre de la FIDUCIARIA, como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, la propiedad de los bienes inmuebles descritos en la cláusula 5.1 del capítulo siguiente. (ii) Que la FIDUCIARIA contrate la seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles descritos en la cláusula 5.1. del capítulo siguiente con la empresa o empresas que sean seleccionadas por el COMITÉ FIDUCIARIO del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna por la gestión de dicha empresa o empresas en razón a la seguridad y vigilancia que ejerzan sobre los bienes inmuebles que serán adquiridos por EL FIDEICOMITENTE para el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO de conformidad con lo previsto en el artículo 1506 del Código Civil. (iii) Que la FIDUCIARIA contrate los administradores de los bienes inmuebles descritos en la cláusula 5.1. del capítulo siguiente que sean seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA para que ejerzan la tenencia y conservación de los correspondientes bienes. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna por la gestión de tales administradores en razón a la tenencia y conservación que ejerzan sobre los bienes inmuebles que serán adquiridos por EL FIDEICOMITENTE para el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO de conformidad con lo previsto en el artículo 1506 del Código Civil. (iv) Que la FIDUCIARIA transfiera y entregue los bienes inmuebles descritos en la cláusula 5.1. del capítulo
3	1	50578	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - METRO DE MEDELLIN	INFRAESTRUCTURA PUBLICA	El presente contrato de Encargo Fiduciario Marco Irrevocable tendrá por objeto la administración y pago de los recursos destinados a la ejecución de los diferentes proyectos incluidos en el Plan Maestro "Confianza en el futuro 2006 - 2030", y demás recursos que LA EMPRESA considere deban ser manejados a través de esta figura.

3	1	51324	FIDEICOMISO UPME QUIMBO	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El objeto del presente contrato es la conformación de un patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos y condiciones adelante establecidas, con el fin de contratar la Interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud del Contrato de Interventoría. En desarrollo de lo anterior, la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, deberá recibir todos los Bienes Fideicomitidos, contratar al Interventor y realizar los pagos y transferencias a que haya lugar al Interventor, de conformidad con las instrucciones de la UPME y el Contrato de Interventoría. Ni la FIDUCIARIA, como administradora del presente Fideicomiso, ni el Fideicomiso, asumirán ni serán responsables de ninguna de las obligaciones actuales o futuras del FIDEICOMITENTE para con la UPMR o con el interventor, salvo en lo relacionado con la contratación y los pagos que le correspondan a éste último como contraprestación del Contrato de Interventoría. Dichas obligaciones, continuaran siendo responsabilidad única y exclusiva del FIDEICOMITENTE de conformidad con el Contrato de Interventoría</p>
---	---	-------	----------------------------	-----------------------------	---

3	1	52740	FIDEICOMISO CUMPLIMIENTO VIS O VIP RICAURTE - FIDUBOGOTA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CUMPLIMIENTO VIS O VIP RICAURTE - FIDUBOGOTA, a través del cual se administren los recursos en dinero aportados por los FIDEICOMITENTES APORTANTES, se adquieran los SUELOS VIS O VIP que sean expresamente instruidos por el COMITÉ FIDUCIARIO para dar cumplimiento a la OBLIGACIÓN URBANÍSTICA, y se transfieran dichos inmuebles, a favor de quien el COMITÉ FIDUCIARIO instruya, en orden a destinarlos para el desarrollo de programas o proyectos VIS o VIP en los que participe el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE. Adicionalmente el FIDEICOMISO abarcará, por lo menos, las siguientes actividades principales, así como todas aquellas secundarias o accesorias directamente relacionadas con su objeto principal: a. Recibir y administrar los recursos que en dinero aporten los FIDEICOMITENTES APORTANTES para efectos del CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA. b. Adquirir, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal inmediatamente anterior y hasta concurrencia de los mismos, los SUELOS VIS O VIP dentro del municipio de Ricaurte-Cundinamarca, de conformidad con la instrucción que para el efecto imparta el COMITÉ FIDUCIARIO, en orden a destinarlos para el desarrollo de programas o proyectos VIS o VIP en los que participe el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE. Solo podrán adquirirse SUELOS VIS O VIP con cargo a los recursos aportados por los FIDEICOMITENTES APORTANTES a quienes la Secretaría de Planeación, Proyectos y Urbanística del municipio de Ricaurte-Cundinamarca le haya</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	57116	UPME CHIVOR II Y NORTE 230 KV	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	"¿ El objeto del presente Contrato es la conformación de un patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos y condiciones adelante establecidos, con el fin de contratar la interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud del Contrato de Interventoría. En desarrollo de lo anterior, la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, deberá recibir todos los Bienes Fideicomitidos, contratar al Interventor y realizar los pagos y transferencias a que haya lugar al Interventor, de conformidad con las instrucciones de la UPME y el Contrato de Interventoría
3	1	61972	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - EMCALI VIVIENDA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia de los RECURSOS por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS transferidos, de forma independiente en dos subcuentas, según la cuenta bancaria del FIDEICOMISO a la cual el FIDEICOMITENTE transfiera los recursos (iii) La realización de los giros a terceros según instrucción expresa suscrita por el FIDEICOMITENTE, con cargo a los recursos de la subcuenta que éste indique, en relación con la actividad desplegada por el FONDO.

3	1	62431	E.F. E.M.S.A. E.S.P. FAER GGC 434 2015	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (iii) La realización de los pagos destinados a los Proyectos del FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LA ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER, ordenados por el ORDENADOR DE GIROS, los cuales se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el CONTRATO FAER. (iv) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (v) La restitución al Tesoro Nacional ? MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	62432	E.F. E.M.S.A. E.S.P. FAER GGC 435 2015	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (iii) La realización de los pagos destinados a los Proyectos del FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LA ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER, ordenados por el ORDENADOR DE GIROS , los cuales se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el CONTRATO FAER. (iv) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (v) La restitución al Tesoro Nacional ? MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	62436	E.F. E.M.S.A. E.S.P. PRONE GGC 442 2015	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (iii) La realización de los pagos destinados a los Proyectos financiados con recursos del PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS ? PRONE , ordenados por el ORDENADOR DE GIROS , los cuales se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el CONTRATO PRONE . (iv) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO PRONE, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA exija dentro del respectivo CONTRATO PRONE, por el valor total determinado en el mismo. (v) La restitución al Tesoro Nacional ? MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	62445	E.F. E.M.S.A. E.S.P. PRONE GGC 443 2015	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto: (i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (iii) La realización de los pagos destinados a los Proyectos financiados con recursos del PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS ? PRONE, ordenados por el ORDENADOR DE GIROS , los cuales se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el CONTRATO PRONE. (iv) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO PRONE , en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA exija dentro del respectivo CONTRATO PRONE, por el valor total determinado en el mismo. (v) La restitución al Tesoro Nacional ? MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.
3	1	65416	EF EMCALI PTAR	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto: (i) La recepción de las sumas de dinero entregadas por el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA, correspondientes a la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No 153 de 2016. (ii) La administración de los recursos económicos en los términos establecidos en el numeral 6.3 de la cláusula sexta (6ª). (iii) La realización de los giros que ordene el FIDEICOMITENTE, los cuales deberán cumplir con el procedimiento operativo del presente contrato.

3	1	67222	E.F CODENSA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO. (ii) La administración, por parte de la FIDUCIARIA, de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO. (iii) La realización de los pagos destinados a los Proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de la Zonas Rurales Interconectadas FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE y establecidos en el Anexo N° 1 del CONTRATO FAER, pagos que se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el CONTRATO FAER. (iv) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (v) La restitución al a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional ? Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	-------------	-----------------------------	--

3	1	67434	E.F DEPARTAMENTO DE RISARALDA	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	<p>?CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE CONCURRENCIA 0858 DE 1998 PARA EL PAGO DEL PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA?. Para el desarrollo del objeto el FIDUCIARIO tendrá las siguientes funciones: a) Recibir el cien por ciento (100%) de los saldos de las cuentas existentes de los recursos aportado por la Nación y el Departamento que hace del presente ENCARGO FIDUCIARIO, con el fin de que el FIDUCIARIO los administre, invierta y destine a los pagos señalados en la relación de beneficiarios. b) Realizar los pagos, con instrucción del FIDEICOMITENTE, a los Beneficiarios relacionados en el Certificado de Calidad de Beneficiarios No. 9 del 17 de septiembre de 1997 y/o a las personas que acrediten el poder otorgado por el beneficiario debidamente autenticado, en el que se establezca la facultad expresa de recibir a nombre de estos dichos recursos. El valor de los pagos no puede exceder del monto señalado para cada uno de los beneficiarios, de acuerdo con solicitud expresa hecha por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDUCIARIO deberá administrar, invertir y destinar los recursos de que trata la presente cláusula de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ENCARGO FIDUCIARIO. De igual forma, el FIDUCIARIO deberá informar mediante comunicación escrita al FIDEICOMITENTE sobre cualquier decisión que tenga que ver con las inversiones de los recursos del encargo, las cuales se tomarán de conformidad con las instrucciones que para tal efecto imparta el FIDEICOMITENTE, siendo éste el facultado</p>
---	---	-------	-------------------------------------	--------------------------------------	--

3	1	67761	E. F ECOPETROL - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS derivados del CONVENIO con ocasión al aporte que realice el FIDEICOMITENTE (ii) La administración de los RECURSOS recibidos (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) Realizar los desembolsos al FIDEICOMITENTE y/o a terceros instruidos por el FIDEICOMITENTE previa aprobación del COMITÉ DE COORDINACIÓN Y CONTROL del CONVENIO, en todo conforme a lo establecido en el mismo.</p> <p>PARÁGRAFO: Las partes declaran expresamente que los RECURSOS a administrar en virtud del presente contrato de encargo fiduciario, serán únicamente aquellos RECURSOS que aporte Ecopetrol S.A., en virtud del CONVENIO, por tal motivo, no se recibirán RECURSOS que sean aportados por parte del Municipio de Villavicencio (Meta), teniendo en cuenta la naturaleza de esta entidad, la cual está sujeta al estatuto general de la contratación pública.</p> <p>PARÁGRAFO: Las partes con la suscripción del presente documento, declaran expresamente que no celebran el presente contrato de encargo fiduciario, con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS entregados por el FIDEICOMITENTE, por tanto es éste quien garantiza la destinación de dichos RECURSOS en los términos del CONVENIO.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	68124	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - CUNDINAMARCA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- CUNDINAMARCA , por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.
3	1	70106	FIDEICOMISO MATRIZ ISVIMED - FIDUBOGOTA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MATRIZ ISVIMED- FIDUBOGOTA por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos de vivienda de interés prioritario VIP y de interés social VIS, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo de los autorizados por el artículo 6° de la ley 1537 de 2012.

3	1	70276	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ PIVE 1	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS constituye un PATRIMONIO AUTÓNOMO el cual tendrá por objeto: (i) Recibir los RECURSOS transferidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE en virtud de lo establecido en los CONVENIOS; (ii) Invertir los RECURSOS en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008; (iii) Entregar al FIDEICOMITENTE, los RECURSOS en los términos, cuantías y oportunidades que sean instruidos por éste para tales efectos. PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES con la suscripción del presente contrato conocen y aceptan, que la FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO asumirán obligaciones derivadas de los CONVENIOS diferentes a la administración de los RECURSOS en los términos del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato y de aquellas otras que se les llegare a originar en razón de la transferencia de los RECURSOS.</p>
---	---	-------	-------------------------------------	-----------------------------	---

3	1	70955	E.F. SAPIENCIA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"EL CONTRATISTA se compromete para con SAPIENCIA a ?ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE RECURSOS ENTREGADOS COMO CRÉDITOS CONDONABLES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, TANTO A NIVEL DE PREGRADOS, COMO DE POSGRADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS, REGLAMENTOS Y DIRECTRICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DESARROLLE LA AGENCIA? de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por SAPIENCIA, los cuales hacen parte integrante del contrato. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. La Administración y pago de los recursos entregados como créditos condonables para el acceso a la educación superior (nivel de pregrados y posgrados) de los diferentes programas para acceso a la educación superior que desarrolle la Agencia, comprenderán el desarrollo de las actividades, expresadas en el acápite de especificaciones y condiciones técnicas del pliego de condiciones de la licitación pública LP-001 de 2017. Los programas corresponden a las convocatorias hechas a partir del 2017-2, así: ? Fondo de créditos condonables para acceso y permanencia en la educación superior. ? Fondo de pregrado con recursos del presupuesto participativo. ? Fondo Enlazamundos ? Formación Avanzada ? Fondo Extendiendo Fronteras Educativas</p>
---	---	-------	----------------	-----------------------------	--

3	1	71305	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - CONSORCIO FIMPROEX 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	EL CONTRATISTA se obliga para con la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS a ejecutar un contrato de fiducia pública para el recaudo, administración y giro de los recursos del Fondo Cuenta de Impuesto al Consumo de Productos Extranjeros que administra La Federación Nacional de Departamentos. PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por el presente contrato no se transfiere a EL CONTRATISTA el dominio de los recursos del FONDO CUENTA, ni se constituye un patrimonio autónomo.
3	1	72812	E.F MUNICIPIO DE CHIGORODO	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	"El presente Contrato de Encargo Fiduciario tiene por objeto la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del Convenio Interadministrativo, suscrito entre prosperidad social y el municipio de Chigorodó, con la finalidad que la FIDUCIARIA reciba el cien por ciento (100%) de los recursos, los administre, los invierta y los destine a los pagos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo y en el presente Contrato, los cuales deben ser instruidos por el Ordenador de Pagos y contar con el visto bueno del Interventor. Parágrafo Primero.- La FIDUCIARIA efectuará los Pagos a que haya lugar con los recursos que ingresen al encargo fiduciario. Parágrafo Segundo.- Los rendimientos que se generen por la inversión de los Recursos Administrados serán girados al Tesoro Nacional mensualmente en la cuenta que el Supervisor señale para el efecto. "

3	1	73334	E.F. MUNICIPIO DE GALERAS	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente Contrato de Encargo Fiduciario está orientado a obtener de EL CONTRATISTA labores de ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 449-2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ? FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ ? PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, de conformidad con las especificaciones técnicas de los documentos del proceso y la oferta presentada por el Contratista que hacen parte integral del presente Contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.</p>
---	---	-------	---------------------------	-----------------------------	---

3	1	74382	E.F. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. - FAZNI GGC No. 523 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	74413	E.F. MUNICIPIO DE COPACABANA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El CONTRATO tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 277 suscrito el veintiuno (21) de diciembre de 2016 entre el Municipio de Copacabana (Departamento de Antioquia) y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ? FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ ? PROSPERIDAD SOCIAL ? FIP. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE acepta y declara expresamente con la suscripción del presente CONTRATO, que no celebran el CONTRATO con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Por tanto el FIDEICOMITENTE en su calidad de ejecutor del CONVENIO es quien garantiza la destinación de los RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL se realice conforme a los términos y condiciones establecidos en el CONVENIO, previa aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO, y del INTERVENTOR DEL PROYECTO O DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE LOS CONTRATOS DE OBRA. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es sobreentendido que la FIDUCIARIA cumplirá el objeto del presente CONTRATO de acuerdo con las directrices que imparta el FIDEICOMITENTE, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. En ningún momento la FIDUCIARIA aportará recursos propios para el cumplimiento</p>
---	---	-------	------------------------------	-----------------------------	--

3	1	74442	FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ MANTENIMIENTO OCENSA - TGI ? CENIT.	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) Recibir los RECURSOS transferidos por el FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO; (ii) Distribuir los RECURSOS en las SUBCUENTAS, de acuerdo con el aporte de cada uno de los FIDEICOMITENTES; (iii) La inversión de los RECURSOS en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA y (iv) Realizar los pagos y/o restituciones que instruya el ORDENADOR DEL GASTO previa aprobación del COMITÉ DE ACUERDO. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes con la suscripción del presente documento, declaran expresamente que no celebran el presente contrato de fiducia mercantil con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS transferidos por el FIDEICOMITENTE y por tanto es éste quien garantiza la destinación de dichos recursos en los términos del ACUERDO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general les correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato y de aquellas otras que se les llegare a originar en razón de la transferencia de los RECURSOS. Así las cosas, queda entendido que (i) la FIDUCIARIA no verificará el destino que se dé a los recursos que sean girados por ella conforme a lo previsto en este contrato, todo lo cual es responsabilidad de los FIDEICOMITENTES, del COMITÉ DE ACUERDO y del ORDENADOR DEL GASTO, (ii) teniendo en cuenta que la FIDUCIARIA ni como sociedad, ni como</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	74497	E.F. MUNICIPIO DE ACACIAS	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El CONTRATO tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 293 suscrito el veintidós (22) de diciembre de 2016 entre el Municipio de Acacias (Departamento del Meta) y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ? FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ ? PROSPERIDAD SOCIAL ? FIP. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE acepta y declara expresamente con la suscripción del presente CONTRATO, que no celebran el CONTRATO con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Por tanto el FIDEICOMITENTE en su calidad de ejecutor del CONVENIO es quien garantiza la destinación de los RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL se realice conforme a los términos y condiciones establecidos en el CONVENIO, previa aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO y previa aprobación del INTERVENTOR DEL PROYECTO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es sobreentendido que la FIDUCIARIA cumplirá el objeto del presente CONTRATO de acuerdo con las directrices que imparta el FIDEICOMITENTE, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. En ningún momento la FIDUCIARIA aportará recursos propios para el cumplimiento de su objeto. PARÁGRAFO TERCERO: Queda expresamente convenido que en ningún caso, las PARTES del presente</p>
---	---	-------	---------------------------	-----------------------------	---

3	1	74511	PA FIDUBOGOTA EMCALI E.I.C.E. E.S.P	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	: El presente Contrato de Fiducia Mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia los RECURSOS que el FONDO TIC y EL MUNICIPIO, entregan en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, en las condiciones y para los fines relacionados en el CONVENIO, (ii) La administración de los RECURSOS, en dos (2) subcuentas independientes, una para los aportes del FONDO TIC y otra para los aportes de EL MUNICIPIO. (iii) Invertir los recursos a la vista y mientras son destinados a su objeto, en las dos (2) subcuentas bancarias independientes descritas en el numeral (ii) de la presente clausula, lo cual se debe ajustar a los lineamientos establecidos en el Decreto 1525 de 2008. (iv) Transferir mensualmente los rendimientos financieros que produzcan los RECURSOS a la cuenta que el FONDO TIC y EL MUNICIPIO indiquen. (v) Efectuar los pagos a terceros que ordene el FIDEICOMITENTE, previa presentación al COMITÉ FIDUCIARIO, y aprobación del INTERVENTOR mediante las Actas de Conciliación para utilizaciones debidamente aprobadas y firmadas.
3	1	74756	E.F CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	OBJETO DEL CONTRATO. ?Contratación de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos a ser transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para conformar con ellos un portafolio de inversiones que permita proveer los recursos para el pago de las cuotas partes pensionales a cargo de la CVC?.

3	1	74787	E.F. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega de los RECURSOS por parte de la NACIÓN a través del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, a la FIDUCIARIA, contemplados en el Documento CONPES No.3750 de 2013 modificado por el Documento CONPES 3858 de 2016, con el cual se garantiza el apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Santiago de Cali. (ii) La administración de los RECURSOS, en subcuentas independientes por cada uno de los CONVENIOS para cada proyecto de inversión establecido en el Documento CONPES No.3750 de 2013, modificado por el Documento CONPES 3858 de 2016, las cuales se identificarán con el número del Convenio Especifico de Apoyo Financiero y/o de Uso de Recursos que sea celebrado. (ii) Invertir las sumas de dinero recibidas, en el Fondo de Inversión Colectiva FIDUGOB administrado por la FIDUCIARIA, los cuales se deben ajustar a los lineamientos establecidos en el Decreto 1525 de 2008. (iii) Efectuar los giros a terceros que ordene el FIDEICOMITENTE, previa aprobación del INTERVENTOR Y SUPERVISOR designados.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------------	---

3	1	74845	E.F. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P FAZNI GGC No. 627 DE 2017 -IPSE 116 de 2017.	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	74847	E.F. ELECTROHUILA S.A. E.S.P.- FAZNI GGC No. 628 DE 2017 - IPSE 117 de 2017.	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	74848	E.F. ELECTROHUILA S.A. E.S.P.- FAZNI GGC No. 631 DE 2017 - IPSE 120 de 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	74849	E.F. ELECTROHUILA S.A. E.S.P.- FAZNI GGC No. 632 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO, exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	74850	E.F. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. - FAZNI GGC No. 620 DE 2017 -IPSE 113 de 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, según corresponda; (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	74851	E.F ELECTROHUILA S.A. E.S.P.- FAZNI GGC No. 629 DE 2017 -IPSE 118 de 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	74852	E.F ELECTROHUILA S.A. E.S.P.- FAZNI GGC No. 630 DE 2017 -IPSE 116 de 2017.	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	74878	E.F. ELECTROCAQUET A S.A. FAER GGC N°. 659	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda. (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	74880	E.F. ? ELECTROCAQUET A S.A. E.S.P.-FAER GGC N° 666 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	74936	E.F. E.M.S.A. E.S.P. FAER GGC N°. 648 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda. (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	74938	E.F. E.M.S.A. E.S.P. FAER GGC N°. 649 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determine el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	74939	E.F. E.M.S.A. E.S.P. - FAZNI GGC No. 593 DE 2017 - IPSE 096 de 2017.	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI ? IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	74940	E.F. E.M.S.A. E.S.P. FAER GGC N°. 647 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determine el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	74941	E.F. E.M.S.A. E.S.P. FAZNI GGC N°. 643 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determine el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	74942	E.F. E.M.S.A. E.S.P. FAER GGC N°. 650 DE 2017	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, en cuentas de ahorro. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determine el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	75248	E.F. ASERVIN ASESORÍAS E INGENIERÍA LTDA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS provenientes del recaudo por concepto del cobro del impuesto de alumbrado público correspondientes al Municipio de Vélez (Departamento de Santander), los cuales serán recaudados mensualmente por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., y los demás recursos que entregue por su cuenta el FIDEICOMITENTE. (ii) La administración en subcuentas separadas de los RECURSOS. (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) La realización de los pagos que ordene el FIDEICOMITENTE, relacionados con el CONTRATO, y que sean aprobados previamente por el INTERVENTOR y/o acta de aprobación del SUPERVISOR según corresponda, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realizarán. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato, del CONTRATO, u otras que se les llegare a originar en razón de la entrega de los RECURSOS. En consecuencia, queda entendido que en desarrollo del presente contrato, la FIDUCIARIA realizará los pagos con cargo a los RECURSOS del encargo y hasta concurrencia de los mismos, conforme a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE, previa aprobación del INTERVENTOR y/o acta de aprobación del SUPERVISOR según corresponda, dependiendo de la subcuenta con cargo</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	75249	E.F - U.T. ALUMBRADO PUBLICO BARICHARA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS provenientes del recaudo por concepto del cobro del impuesto de alumbrado público correspondientes al Municipio de Barichara (Departamento de Santander), los cuales serán recaudados mensualmente por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. - ESSA, y los demás recursos que entregue por su cuenta el FIDEICOMITENTE. (ii) La administración en subcuentas separadas de los RECURSOS. (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) La realización de los pagos que ordene el FIDEICOMITENTE, relacionados con el CONTRATO, y que sean aprobados previamente por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR según corresponda, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realizarán. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato, del CONTRATO, u otras que se les llegare a originar en razón de la entrega de los RECURSOS. En consecuencia, queda entendido que en desarrollo del presente contrato, la FIDUCIARIA realizará los pagos con cargo a los RECURSOS del encargo y hasta concurrencia de los mismos, conforme a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE, previa aprobación del INTERVENTOR y/o acta de aprobación del SUPERVISOR según corresponda, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realizarán, y en todo caso la</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	75264	E.F - U.T. ALUMBRADO PUBLICO LOS SANTOS	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS provenientes del recaudo por concepto del cobro del impuesto de alumbrado público correspondientes al Municipio de Los Santos (Departamento de Santander), los cuales serán recaudados mensualmente por la Empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., y los demás recursos que entregue por su cuenta el FIDEICOMITENTE. (ii) La administración en subcuentas separadas de los RECURSOS. (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) La realización de los pagos que ordene el FIDEICOMITENTE, relacionados con el CONTRATO, y que sean aprobados previamente por el INTERVENTOR y/o acta de aprobación del SUPERVISOR según corresponda, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realizarán. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato, del CONTRATO, u otras que se les llegare a originar en razón de la entrega de los RECURSOS. En consecuencia, queda entendido que en desarrollo del presente contrato, la FIDUCIARIA realizará los pagos con cargo a los RECURSOS del encargo y hasta concurrencia de los mismos, conforme a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE, previa aprobación del el INTERVENTOR y/o acta de aprobación del SUPERVISOR según corresponda, dependiendo de la subcuenta con cargo</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	75686	EF FIDEICOMISO SAN BERNARDO DEL VIENTO ? CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 438	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	"El presente CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO, tiene por objeto la recepción, administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 438 suscrito el veintidós (22) de diciembre de 2016 entre el Municipio de San Bernardo del Viento (Departamento de Córdoba) y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ? FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ ? PROSPERIDAD SOCIAL ? FIP. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE acepta y declara expresamente con la suscripción del presente CONTRATO, que no celebran el CONTRATO con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Por tanto el FIDEICOMITENTE en su calidad de ejecutor del CONVENIO es quien garantiza la destinación de los RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL se realice conforme a los términos y condiciones establecidos en el CONVENIO, previa aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO y previa aprobación del INTERVENTOR DEL PROYECTO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es sobreentendido que la FIDUCIARIA cumplirá el objeto del presente CONTRATO de acuerdo con las directrices que imparta el FIDEICOMITENTE, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. En ningún momento la FIDUCIARIA aportará recursos propios para el cumplimiento de su objeto. PARÁGRAFO TERCERO: Queda expresamente convenido que en ningún
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	76826	E.F. EMPRESA FERREA REGIONAL S A S - EFR S A S	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	<p>El presente contrato tiene por objeto que LA FIDUCIARIA administre, e invierta los aportes públicos provenientes de la Nación y del Departamento de Cundinamarca, así como los recursos provenientes de operaciones de crédito público para la financiación del proyecto Regiotram de Occidente, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el Convenio de Cofinanciación, y sus anexos para el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente. Adicionalmente el objeto del presente contrato será servir de fuente de pago a favor de los financiadores con los que se suscriban operaciones de crédito público, por parte de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., para el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente. La constitución y ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto por el convenio de cofinanciación, por lo consignado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 001-LP- 2018, y en lo establecido en la oferta presentada por LA FIDUCIARIA.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------------	--

3	1	77129	E.F. EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>El presente contrato tiene por objeto que LA FIDUCIARIA administre, e invierta los aportes públicos provenientes de la Nación, del Departamento de Cundinamarca y del Municipio de Soacha, así como los recursos provenientes de operaciones de crédito público para la financiación del proyecto Extensión del Sistema Transmilenio al Municipio de Soacha Fase II y III, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el Convenio de Cofinanciación y sus anexos, para el desarrollo del proyecto Extensión del Sistema Transmilenio al Municipio de Soacha Fase II y III. Adicionalmente, el objeto del presente contrato será servir de fuente de pago a favor de los financiadores con los que se suscriban operaciones de crédito público, por parte de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., para el desarrollo del proyecto Extensión del Sistema Transmilenio al Municipio de Soacha Fase II y III, en los términos pactados en los documentos de deuda suscritos con los financiadores, y de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Empresa Férrea Regional S.A.S. La constitución y ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto por el Convenio de Cofinanciación, por lo consignado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 002-LP-2018, y en lo establecido en la oferta presentada por LA FIDUCIARIA.</p>
---	---	-------	-------------------------------------	-----------------------------	---

3	1	77756	FIDUBOGOTA - SAPIENCIA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"LA FIDUCIARIA se compromete para con SAPIENCIA a ?ADMINISTRACIÓN DE LA FIDUCIA PARA LA INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE ACCESO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN?, de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y aceptada por SAPIENCIA, los cuales hacen parte integrante del contrato. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El contrato tendrá como alcance la administración y pago de los recursos para el otorgamiento de créditos condonables en los diferentes programas de acceso a la educación superior, correspondientes a las convocatorias que se realicen a partir del periodo 2018-2, así como el pago al operador logístico de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA. □ Fondo Sapiencia Alcaldía de Medellín-Universidades □ Fondo de pregrado con recursos del presupuesto participativo. □ Fondo Enlazamundos □ Formación Avanzada □ Fondo Extendiendo Fronteras Educativas □ Operador logístico Cada uno de los programas anteriormente mencionados deberá contar con su propia subcuenta para reportar de manera individualizada el manejo de los recursos, en el caso del programa de pregrado Con recursos del presupuesto participativo, deberá llevar el control y manejo de esta subcuenta por comuna o corregimiento. Inicialmente, se colocarán recursos para los programas a nivel de pregrados denominados (Fondo Sapiencia Alcaldía de Medellín-Universidades y Fondo de pregrado con recursos del presupuesto participativo), así como el pago al operador</p>
---	---	-------	------------------------	-----------------------------	---

3	1	78028	PA FIDUBOGOTA - GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente Contrato de Fiducia Mercantil tendrá por objeto:</p> <p>(i) La transferencia de los RECURSOS aportados por parte de GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ECOPETROL S.A. Y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., en las condiciones y exclusivamente para los fines relacionados en el ACUERDO;</p> <p>(ii) La administración de los RECURSOS en tres (3) subcuentas independientes; (iii) La Inversión las sumas de dinero transferidas, en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA, los cuales se deben ajustar a los lineamientos establecidos en el Decreto 1525 de 2008;</p> <p>(iv) Efectuar los giros que ordene el FIDEICOMITENTE relacionados con el ACUERDO, que cumplan con los requisitos y con la aprobación previa de quien se requiera, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realicen.</p> <p>PARÁGRAFO: Las partes declaran que celebran el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, ya que la finalidad que persiguen y su único interés se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS, y sean realizados los giros a favor de terceros que requiera el FIDEICOMITENTE. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	80836	FIDEICOMISO ISVIMED CONEXION VIAL NORTE	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil de los RECURSOS; (ii) La conformación de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los RECURSOS transferidos; (iii) La administración de los recursos económicos recibidos; (iv) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª); (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los diseños, la interventoría y la ejecución de la obra para las soluciones de vivienda nueva; (vi) Realizar los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el MANUAL OPERATIVO que aprobará el COMITÉ FIDUCIARIO; (vii) Los pagos que solicite el FIDEICOMITENTE, a los terceros que señale.
3	1	82052	FIDEICOMISO ISVIMED REASENTAMIENTO SECTOR SAN LUIS, BARRIO ALEJANDRO ECHAVARRIA - FIDUBOGOTA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil de los RECURSOS; (ii) La conformación de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los RECURSOS transferidos; (iii) La administración de los recursos económicos recibidos; (iv) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª); (iv) La realización de los pagos que solicite el FIDEICOMITENTE, a los terceros que señale, con la previa autorización expresa y escrita del SUPERVISOR; (v) Transferir la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar al Municipio de Medellín, en los términos establecidos en la resolución COMFIS 548 de 2008.

3	1	82079	SAPIENCIA CONTRATO 302 DE 2018	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	"LA FIDUCIARIA se compromete con EL FIDEICOMITENTE a ?FIDUCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DEL PROYECTO ?BECAS TECNOLOGÍAS- ALCALDÍA DE MEDELLÍN.? de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y aceptada por EL FIDEICOMITENTE, los cuales hacen parte integrante del contrato. Se tiene proyectado como oferta institucional por parte de SAPIENCIA, la suma de novecientos ochenta y tres (983) aspirantes aproximadamente, teniendo en cuenta que esta cifra podría variar, según el presupuesto y los cupos de deserción que se generen, para el acceso a los programas tecnológicos en educación superior en Instituciones en el área de influencia de Medellín, a través de la convocatoria 2019-1 y/o las que resulten de manera posterior con el presupuesto asignado. No obstante, los aspirantes que no se matriculen para el periodo 2019-1, serán cubiertos con futuros postulantes que se presenten en siguientes convocatorias, sin superar el tiempo y los recursos del contrato. Al constituir la fiducia, se busca garantizar que los recursos destinados para acceder a los programas de educación superior en el municipio de Medellín sean manejados bajo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad por una entidad financiera fiduciaria que sea vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La duración del contrato de fiducia pública se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y del primer desembolso efectuado a la entidad fiduciaria por parte de la Agencia de Educación Superior de
---	---	-------	--------------------------------------	-----------------------------	--

3	1	82165	FIDEICOMISO - PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA ?SEMILLERO DE PROPIETARIOS	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ? El Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra ?Semillero de Propietarios?, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra ?Semillero de Propietarios?, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo del artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 y del artículo 6° de la Ley 1537 de 2012.
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	82409	AGUAS DEL ATRATO	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto: AGUAS NACIONALES EPM encarga a LA FIDUCIARIA y éste se obliga a efectuar para ella, la administración de un encargo fiduciario conformado con los recursos que destinarán AGUAS NACIONALES EPM para realizar los pagos de las obligaciones originadas en el Proyecto Aguas del Atrato, de acuerdo con la Solicitud Privada de Oferta realizada mediante Oficio N° S-2013-90000-00197 del 22 de mayo de 2013 acorde con su manual de contratación y la Propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y aceptada por AGUAS NACIONALES EPM. PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL CONTRATO. LA FIDUCIARIA destinará los recursos que le entregue AGUAS NACIONALES EPM para la constitución del encargo fiduciario y los rendimientos que éste genere, para el pago de las obligaciones originadas en la ejecución del Proyecto Aguas del Atrato. AGUAS NACIONALES EPM apoyará a LA FIDUCIARIA en lo que requiera para que le asegure una óptima inversión, operación, administración y colocación de los recursos, de acuerdo con los límites y prohibiciones que la Ley imponen y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1525 de 2008, todo ello enmarcado dentro de las obligaciones establecidas en la Solicitud Privada de Oferta, en lo pertinente, y aceptadas por LA FIDUCIARIA en su Propuesta. PARAGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte de este contrato y se entienden incorporados a él los siguientes documentos: La Solicitud Privada de Oferta realizada mediante Oficio N° S-2013-90000-00197 del 22 de mayo de 2013, la Propuesta de LA FIDUCIARIA del 05 de junio de 2013, la aceptación de la</p>
---	---	-------	------------------	-----------------------------	--

3	1	83679	FIDEICOMISO - PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ? Programa ?CASA DIGNA VIDA DIGNA? por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes?, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo, en los términos del artículo 23 de la Ley 1469 de 2011, del artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 de las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sector Financiero y de aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	85588	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - UT LEGACY & PROTECTION 2019 GASTOS REEMBOLSABLES No. 560	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) Constituir Un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los RECURSOS que transfiera la UNP al PATRIMONIO AUTÓNOMO, en nombre y por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, para atender los giros que deban efectuarse por concepto de GASTOS REEMBOLSABLES del CONTRATO(S) UNP; (ii) Administrar los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos establecidos en el presente contrato; (iii) Invertir los RECURSOS en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA y en las cuentas de su matriz; y, (iv) Realizar los giros, desembolsos y/o restituciones con cargo a los RECURSOS, en los términos establecidos en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes con la suscripción del presente documento, declaran expresamente que no celebran el presente contrato de fiducia mercantil irrevocable, con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS que transfiera la UNP al PATRIMONIO AUTÓNOMO, en nombre y por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, para atender los giros que deban efectuarse por concepto de GASTOS REEMBOLSABLES del CONTRATO(S) UNP. PARÁGRAFO SEGUNDO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato y de aquellas otras que se les llegaré a originar en razón de la transferencia de los bienes fideicomitidos.
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	85982	EF EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SA ESP	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS entregados por parte del FIDEICOMITENTE, con la finalidad que se administren transitoriamente hasta el cumplimiento de los requisitos para realizar el proceso de conmutación pensional, ii) La administración de los RECURSOS en cuenta independiente, (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato, y en los términos de referencia que hacen parte del proceso de invitación pública, los cuales se entienden incorporados al presente contrato, y iv) La realización de los giros de conformidad con las instrucciones expresas y escritas del FIDEICOMITENTE, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA se obliga a efectuar los giros cuando le haya sido acreditado por parte del FIDEICOMITENTE, el cumplimiento de los requisitos para la conmutación pensional, y en tal caso los giros se realizan únicamente con destino al Patrimonio Autónomo Pensional o al Fondo de Pensiones, constituido para la administración de tales recursos conforme a la normatividad aplicable. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, con los recursos dinerarios que se reciban se conformará el encargo fiduciario denominado ENCARGO FIDUCIARIO FIDUBOGOTA ? EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P., el cual estará afecto a la finalidad contemplada en este contrato, y se mantendrá separado del resto de activos de la FIDUCIARIA y de los que pertenezcan a otros encargos fiduciarios y/o a otros patrimonios autónomos. PARÁGRAFO TERCERO: Solo podrán efectuarse adiciones de RECURSOS</p>
---	---	-------	--------------------------------------	-----------------------------	---

3	1	86040	EF SAPIENCIA CONTRATO 230 DE 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	"LA FIDUCIARIA se compromete para con EL FIDEICOMITENTE a: FIDUCIA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN SAPIENCIA-?; de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y aceptada por EL FIDEICOMITENTE, los cuales hacen parte integrante del contrato. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El contrato tendrá como alcance la administración, inversión y pago de los recursos para el otorgamiento de créditos condonables y becas, de los diferentes programas de acceso a la educación superior, correspondientes a las convocatorias que se realicen a partir del periodo académico 2019-2, de acuerdo con la normatividad vigente a los lineamientos y directrices emitidos por la Agencia de Educación de Medellín-Sapiencia, estos programas corresponden a los que se indican a continuación: > Fondo Sapiencia Alcaldía de Medellín-Universidades > Fondo de pregrado con recursos del presupuesto participativo. > Fondo Enlazamundos > Formación Avanzada > Fondo Extendiendo Fronteras Educativas > Becas a los Mejores Bachilleres Cada uno de los programas anteriormente mencionados deberá contar con su propia subcuenta para reportar de manera individualizada el manejo de los recursos. Inicialmente se incluirán recursos solo en los programas de pregrado (Fondo Sapiencia Alcaldía de Medellín-Universidades, Fondo de pregrado con recursos del
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	87816	FIDEICOMISO ? ISVIMED CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600082068 DE 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia al FIDEICOMISO a título de fiducia mercantil de los RECURSOS; (ii) La conformación de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los RECURSOS transferidos; (iii) La administración de los recursos económicos recibidos; (iv) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª); (iv) La realización de los pagos que solicite el FIDEICOMITENTE, a los terceros que señale, con la previa autorización expresa y escrita del SUPERVISOR; (v) Transferir la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar al Municipio de Medellín, en los términos establecidos en la Resolución 201850082912-COMFIS 104 del 16 de noviembre de 2018.
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	87853	EF EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS aportados por parte del MINISTERIO, el MUNICIPIO, y ECOPETROL, en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, en virtud del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos (CUR) No.546 de 2019; (ii) La administración en subcuentas separadas de los RECURSOS. (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) La realización de los giros y/o restituciones de RECURSOS a EL FIDEICOMITENTE, conforme a lo indicado en la Cláusula Decima del CONVENIO, de acuerdo a las instrucciones que en tal sentido imparta el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA, las cuales deberán ser aprobadas previamente mediante ACTA DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN Y CONTROL;</p> <p>Reintegrar los rendimientos financieros que se produzcan por la inversión de los RECURSOS, a quien el FIDEICOMITENTE indique, siendo responsabilidad del mismo dar cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, y demás disposiciones aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: EL FIDEICOMITENTE declara que la constitución del presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, no lo releva de su obligación de suministrar los fondos que se requieren para atender los giros y/o restituciones que se efectuarán en virtud del presente contrato, ni de pagar directamente las obligaciones a favor de su(s) acreedor(es), ni de asumir la responsabilidad directa de las mismas. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	89123	E.F. - ENELAR E.S.P. - FAER GGC No. 412 de 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR DEL FIDEICOMITENTE, según corresponda. (vi) La realización de los giros por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo, previo visto bueno del SUPERVISOR DEL MINISTERIO. (vii) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	89421	FIDEICOMISO CEMAR CARIBE S.A.S E.S.P	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	<p>"El objeto del presente Contrato es la conformación de un patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos y condiciones adelante establecidos, con el fin de contratar la interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud del Contrato de Interventoría. En desarrollo de lo anterior, la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, deberá recibir todos los Bienes Fideicomitidos, contratar al Interventor y realizar los pagos y transferencias a que haya lugar al Interventor, de conformidad con las instrucciones de la UPME y el Contrato de Interventoría. Ni la FIDUCIARIA, como administradora del presente Fideicomiso, ni el Fideicomiso, asumirán ni serán responsables de ninguna de las obligaciones actuales o futuras del FIDEICOMITENTE para con la UPME o con el Interventor, salvo en lo relacionado con la contratación y los pagos que le correspondan a éste último como contraprestación del Contrato de Interventoría. Dichas obligaciones, continuarán siendo responsabilidad única y exclusiva del FIDEICOMITENTE de conformidad con el Contrato de Interventoría. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	89824	E.F.-E.M.S.A. E.S.P.- FAER GGC No. 410 de 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR DEL FIDEICOMITENTE, según corresponda. (vi) La realización de los giros por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo, previo visto bueno del SUPERVISOR DEL MINISTERIO. (vii) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	90021	E.F. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P.- FAER GGC No. 422 de 2019.	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR DEL FIDEICOMITENTE, según corresponda. (vi) La realización de los giros por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo, previo visto bueno del SUPERVISOR DEL MINISTERIO. (vii) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	90213	EF SAPIENCIA CONTRATO 495 DE 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	"OBJETO DEL CONTRATO. LA FIDUCIARIA se compromete para con EL FIDEICOMITENTE a: ?CONTRATO DE FIDUCIA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BECA-MATRICULA DEL PROYECTO ?BECAS TECNOLOGÍAS ? ALCALDÍA DE MEDELLÍN? A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR VINCULADAS AL MISMO?; de conformidad con el pliego de condiciones, adendas y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y aceptada por EL FIDEICOMITENTE, los cuales hacen parte integrante del contrato. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El contrato de fiducia tendrá como alcance la administración, inversión y desembolso de recursos para el pago de la beca-matrícula para los diferentes programas de acceso a la educación superior en el nivel Tecnológico, para el desarrollo del proyecto ?Becas Tecnológicas? Alcaldía de Medellín?, desde la Convocatoria 2019-2 (para el pago de la del cohorte a partir del segundo semestre en adelante), de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Agencia de Educación de Medellín-Sapiencia. El citado contrato, deberá contar con las cuentas bancarias y de inversión según el número de Instituciones de Educación Superior de la Ciudad de Medellín vinculadas al proyecto, con el fin de realizar el control del manejo de los recursos de manera individualizada. Los rendimientos financieros generados en dichas cuentas, deberán ser reintegrados a EL FIDEICOMITENTE, con la periodicidad que este determine. La Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA- con
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	90447	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? CEDELCA	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	"El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia de los RECURSOS por parte del ORDENADOR DEL GASTO; (ii) La administración en SUBCUENTAS separadas de los RECURSOS, conforme a lo indicado en el numeral 1.11. del Capítulo I del presente contrato; (iii) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en este contrato; (iv) Efectuar los giros y/o restituciones que instruya el ORDENADOR DEL GASTO. PARÁGRAFO: Las partes declaran que celebran el presente contrato de fiducia mercantil de administración, ya que la finalidad que persiguen y su único interés se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS y sean realizados los giros a favor de terceros y/o restituciones que requiera el FIDEICOMITENTE. "
---	---	-------	--	-----------------------------	--

3	1	90531	E.F. ENELAR E.S.P. PRONE GGC 733 DE 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO PRONE, ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con visto bueno del INTERVENTOR. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. PARÁGRAFO: Respecto de los giros de que trata el numeral (v) de la presente cláusula, si se presentan situaciones que, a criterio del MINISTERIO, a través del SUPERVISOR DEL MINISTERIO, ameriten la suspensión de estos, este notificará mediante oficio a la FIDUCIARIA dentro del día hábil siguiente a la notificación que le hiciere el FIDEICOMITENTE del giro, la suspensión de los giros hasta tanto se superen las causas que dieron origen esta suspensión. Una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión, el SUPERVISOR DEL MINISTERIO deberá notificar a la FIDUCIARIA para que proceda con los giros pendientes. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	90534	E.F. - ENELAR E.S.P. - FAER GGC No. 741 de 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR DEL FIDEICOMITENTE, según corresponda. (vi) La realización de los giros por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo, previo visto bueno del SUPERVISOR DEL MINISTERIO. (vii) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	---

3	1	90579	E.F. - ENELAR E.S.P. - FAER GGC No. 732 de 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR DEL FIDEICOMITENTE, según corresponda. (vi) La realización de los giros por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo, previo visto bueno del SUPERVISOR DEL MINISTERIO. (vii) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. "</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	90580	E.F. ENELAR E.S.P. PRONE GGC 735 DE 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO PRONE, ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con visto bueno del INTERVENTOR. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. PARÁGRAFO: Respecto de los giros de que trata el numeral (v) de la presente cláusula, si se presentan situaciones que, a criterio del MINISTERIO, a través del SUPERVISOR DEL MINISTERIO, ameriten la suspensión de estos, este notificará mediante oficio a la FIDUCIARIA dentro del día hábil siguiente a la notificación que le hiciere el FIDEICOMITENTE del giro, la suspensión de los giros hasta tanto se superen las causas que dieron origen esta suspensión. Una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión, el SUPERVISOR DEL MINISTERIO deberá notificar a la FIDUCIARIA para que proceda con los giros pendientes. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	90581	E.F. ENELAR E.S.P. PRONE GGC 751 DE 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO PRONE, ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con visto bueno del INTERVENTOR. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados. PARÁGRAFO: Respecto de los giros de que trata el numeral (v) de la presente cláusula, si se presentan situaciones que, a criterio del MINISTERIO, a través del SUPERVISOR DEL MINISTERIO, ameriten la suspensión de estos, este notificará mediante oficio a la FIDUCIARIA dentro del día hábil siguiente a la notificación que le hiciere el FIDEICOMITENTE del giro, la suspensión de los giros hasta tanto se superen las causas que dieron origen esta suspensión. Una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión, el SUPERVISOR DEL MINISTERIO deberá notificar a la FIDUCIARIA para que proceda con los giros pendientes. "</p>
---	---	-------	--	-----------------------------	---

3	1	91466	EF ELECTROHUILA SA ESP FAER GGC No. 663 de 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR DEL FIDEICOMITENTE, según corresponda. (vi) La realización de los giros por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo, previo visto bueno del SUPERVISOR DEL MINISTERIO. (vii) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------	--

3	1	92488	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTA ? GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADMINISTRACION Y PAGOS P.A.	"El presente Contrato de Fiducia Mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia de los RECURSOS aportados por parte de GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ECOPETROL S.A. y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., en las condiciones y exclusivamente para los fines relacionados en el ACUERDO; (ii) La administración de los RECURSOS en cuatro (4) subcuentas independientes; (iii) La Inversión las sumas de dinero transferidas, en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA, los cuales se deben ajustar a los lineamientos establecidos en el Decreto 1525 de 2008; (iv) Efectuar los giros que ordene el FIDEICOMITENTE relacionados con el ACUERDO, que cumplan con los requisitos. PARÁGRAFO: Las partes declaran que celebran el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, ya que la finalidad que persiguen y su único interés se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS, y sean realizados los giros a favor de terceros que requiera el FIDEICOMITENTE. "
3	1	94249	EF GOBERNACIÓN DE RISARALDA	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	?CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE CONCURRENCIA 0858 DE 1998 PARA EL PAGO DEL PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

3	1	94595	E.F. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P.- FAER GGC No. 807 de 2019	ADMINISTRACION Y PAGOS E.F.	El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto: (i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en una subcuenta. (iii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, en CUENTAS DE AHORRO en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015. (iv) El giro mensual de los rendimientos financieros que generen los recursos del presente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO. (v) La realización de los giros destinados al CONTRATO FAER, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR DEL FIDEICOMITENTE, según corresponda. (vi) La realización de los giros por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo, previo visto bueno del SUPERVISOR DEL MINISTERIO. (vii) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.
3	1	900056	CONSORCIO FIDUCOLOMBIA/FI DUBOGOTA MUNICIPIO DE CALI	CONSORCIOS	
3	1	900061	CONSORCIO EMCALI	CONSORCIOS	

4	1	27937	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - ENTREPUESTES HOTEL SPA S.A.S	GARANTIAS	<p>El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía tiene por objeto constituir un Patrimonio Autónomo afecto a las siguientes finalidades: 1. Garantizar con los bienes inmuebles que conforman el Patrimonio Autónomo, las obligaciones crediticias presentes y futuras adquiridas por el FIDEICOMITENTE con los ACREEDORES VINCULADOS en virtud del presente contrato, y por el término de duración del mismo, incluyendo capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios, gastos de cobranza y demás emolumentos que pudieren generarse. 2. Pagar con los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo, bien sea con los recursos provenientes de la venta de los mismos o, mediante la transferencia a título de dación en pago a los ACREEDORES VINCULADOS, cuando las obligaciones garantizadas resulten impagadas, en los términos y bajo los procedimientos contemplados en el presente contrato. En desarrollo del objeto del contrato de Fiducia, la FIDUCIARIA podrá realizar los actos de disposición y administración de los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo, necesarios para el cumplimiento de éste, quedando ampliamente facultada para la realización de todo acto o contrato necesario para obtener la finalidad prevista, quien además obrará sin limitación alguna para cumplir la finalidad del contrato.</p>
---	---	-------	--	-----------	---

4	1	28256	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? AVICOLA TRIPLE A S.A.S	GARANTIAS	<p>El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía tiene por objeto constituir un Patrimonio Autónomo afecto a las siguientes finalidades: 1. Garantizar con los bienes inmuebles que conforman el Patrimonio Autónomo, las obligaciones crediticias presentes y futuras adquiridas por el FIDEICOMITENTE con los ACREEDORES VINCULADOS en virtud del presente contrato, y por el término de duración del mismo, incluyendo capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios, gastos de cobranza y demás emolumentos que pudieren generarse. 2. Pagar con los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo, bien sea con los recursos provenientes de la venta de los mismos o, mediante la transferencia a título de dación en pago a los ACREEDORES VINCULADOS, cuando las obligaciones garantizadas resulten impagadas, en los términos y bajo los procedimientos contemplados en el presente contrato. En desarrollo del objeto del contrato de Fiducia, la FIDUCIARIA podrá realizar los actos de disposición y administración de los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo, necesarios para el cumplimiento de éste, quedando ampliamente facultada para la realización de todo acto o contrato necesario para obtener la finalidad prevista, quien además obrará sin limitación alguna para cumplir la finalidad del contrato</p>
---	---	-------	--	-----------	--

4	2	399	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON	FUENTE DE PAGO	El contrato de fiducia tendrá por objeto:1) Recibir los recursos provenientes de: a) Los derechos económicos del Fideicomitente en el contrato de concesión, los cuales serán trasladados por el Municipio al Patrimonio Autónomo. b) Los recursos provenientes del crédito otorgado por el ACREEDOR VINCULADO al FIDEICOMITENTE. 2) Administrar los recursos recibidos. 3) Invertir los recursos administrados según las condiciones establecidas en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7a). 4) Servir de fuente de pago, con los recursos recibidos, administrados e invertidos, de la obligación crediticia adquirida por el FIDEICOMITENTE con el ACREEDOR VINCULADO. 5) Efectuar los pagos por concepto de operación, mantenimiento y reposición en desarrollo del CONTRATO DE CONCESION.
4	2	412	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON I.S.A.G. S.A.	FUENTE DE PAGO	El contrato tiene por objeto: 1) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil de los recursos provenientes de los excedentes generados a favor del FIDEICOMITENTE derivados del CONTRATO DE CONCESIÓN, 2) La administración de los recursos recaudados. 3) Cumplir con el pago del servicio de la deuda en favor del ACREEDOR VINCULADO, de acuerdo con el cuadro cronológico de pagos que el FIDEICOMITENTE entregue y que será parte integrante del presente contrato. 4) La inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). 5) Efectuar los pagos que ordene el FIDEICOMITENTE, una vez efectuadas las provisiones del servicio de la deuda a favor del ACREEDOR VINCULADO. 6) Administrar el FONDO DE RESERVA constituido por el FIDEICOMITENTE.

4	2	454	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	ADMINISTRACION Y PAGOS ESPECIALES	<p>1. Recibir el 100% de los dineros correspondientes a las rentas objeto del encargo, con el fin de que la Fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el encargo. 2. Recibir los demás recursos provenientes de otras entidades que sean destinadas a El Programa. 3. Recibir los recursos provenientes del Crédito BIRF, con el fin de que la Fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el crédito BIRF y en el encargo fiduciario. 4. Servir de Fuente de Pago del Crédito BIRF, en las condiciones previstas en el Crédito BIRF. 5. Servir de contragarantía y de fuente de pago a la Nación en los términos establecidos en el contrato de contragarantía y/o en los acuerdos de pago y en el presente encargo fiduciario Departamento de la Guajira. 6. Velar porque el Departamento no destine los recursos de El encargo fiduciario a fines distintos de los establecidos en el Crédito BIRF, contrato de contragarantía, en el Convenio de Cooperación y en el Encargo Fiduciario. 7. Efectuar, sin que medie instrucción de el Departamento el pago del servicio de la deuda del Crédito BIRF. 8. Efectuar sin que medie instrucción del Departamento, el pago del servicio de la deuda con la Nación en caso de que esta honre la garantía otorgada a el Departamento en desarrollo del crédito BIRF 9. Realizar los pagos establecidos en el encargo atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalan más adelante. 10. Efectuar el pago de los aportes que debe efectuar el Departamento al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales de que trata el Decreto 3800 del 25 de</p>
---	---	-----	----------------------------	-----------------------------------	---

4	2	55604	ENCARGO FIDUCIARIO - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	FUENTE DE PAGO	<p>"El presente contrato tendrá por objeto: LA OPERACIÓN CONEXA A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL e HISTORICO DE SANTA MARTA. El alcance del objeto será el siguiente: a) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta en cuentas de ahorro y Fondos de Inversión Colectiva conforme lo previsto en el Decreto 1525 de 2008 y según los parámetros establecidos en el presente contrato. b) El recaudo del ciento por ciento (100%) de los INGRESOS REORIENTADOS DEPORTE por el FIDEICOMITENTE, con destino únicamente al pago de la obligación proveniente del CONTRATO DE EMPRÉSTITO establecido en el numeral 4.1 de la definición 4 del presente contrato y realizar con cargo a los INGRESOS REORIENTADOS DEPORTE la provisión de fondos necesarios para cancelar las cuotas del servicio de la deuda del CONTRATO DE EMPRÉSTITO establecido en el numeral 4.1 de la definición 4 del presente contrato, por el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio anual de la deuda, de acuerdo con la tabla de amortización establecida en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO en mención, una vez desembolsados los recursos del crédito otorgado por los ACREEDORES de tal manera que al vencimiento de cada cuota existan los recursos suficientes para atender la obligación. En caso que los recursos provenientes de los INGRESOS REORIENTADOS DEPORTE no sean suficientes para el pago de la obligación del CONTRATO DE</p>
---	---	-------	---	----------------	---

4	2	89064	EF UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	FUENTE DE PAGO	<p>"El presente contrato de ENCARGO FIDUCIARIO tendrá por objeto: 6.1 Recibir el cien por ciento (100%) de los dineros correspondientes a los INGRESOS PIGNORADOS con el fin de que la FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el presente contrato. 6.2 La inversión de los recursos dinerarios en los que se materializan los INGRESOS PIGNORADOS, en los Fondos de Inversión Colectiva. 6.3 Servir de fuente de pago del CONTRATO DE EMPRÉSTITO en las condiciones allí previstas. 6.4 Efectuar, sin que medie instrucción del FIDEICOMITENTE, el pago del servicio de la deuda a cargo del FIDEICOMITENTE con el PRESTAMISTA en desarrollo del CONTRATO DE EMPRÉSTITO, de conformidad con lo establecido en el CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS. 6.5 La constitución del FONDO DE APROPIACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda y se haya constituido el FONDO DE APROPIACIÓN, los excedentes y los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los INGRESOS PIGNORADOS se destinarán a la realización de los desembolsos y/o restituciones que ordene el FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO PRIMERO: Los rendimientos que se generen por la inversión de los INGRESOS PIGNORADOS serán de libre giro y disposición por parte del FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE autoriza expresamente que la totalidad de los INGRESOS PIGNORADOS se destine al pago del servicio de la deuda a favor del PRESTAMISTA en desarrollo del CONTRATO DE EMPRÉSTITO. PARÁGRAFO TERCERO: En</p>
---	---	-------	---	----------------	---

4	2	94300	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA E.S.P.	FUENTE DE PAGO	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tendrá por objeto: (i) La transferencia al PATRIMONIO AUTONOMO, a título de fiducia mercantil irrevocable, de los recursos en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el FIDEICOMITENTE derivada de los CONTRATOS, situación que es expresamente aceptada y conocida por los ACREEDORES VINCULADOS. (ii) La administración de los recursos dinerarios en los que se materializan los DERECHOS ECONOMICOS que ingresen al PATRIMONIO AUTÓNOMO. (iii) La inversión de los recursos dinerarios en los que se materializan los DERECHOS ECONOMICOS en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA. (iv) La constitución del FONDO DE APROPIACIÓN. (v) La atención de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO AV. VILLAS S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A., teniendo en cuenta lo establecido en el CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS. (vi) Una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda y se haya constituido el FONDO DE APROPIACIÓN, los excedentes y los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los DERECHOS ECONOMICOS se destinarán a la realización de los desembolsos y/o restituciones que ordene el FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE declara que la constitución del presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía no lo releva de su obligación de suministrar los fondos que se requieren para atender el servicio de la deuda, ni de pagar las</p>
---	---	-------	---	-------------------	--

6	3	15136	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PENSIONALES	FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Constituirá un patrimonio autónomo para el manejo del pasivo pensional del Departamento de Santander. El patrimonio autónomo estará conformado por tres sub-cuentas así: sub-cuenta uno para el pago de pensiones de jubilación a cargo del Departamento de Santander; sub-cuenta dos para la administración y pago de los bonos pensionales, sus cuotas partes y sus intereses, así como las cuotas partes jubilatorias; y sub-cuenta tres para reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del pasivo pensional del Departamento de Santander.
6	3	900019	CONSORCIO PENSIONES HUILA 2006	CONSORCIOS	
6	3	900091	CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA 2005	CONSORCIOS	
6	4	1819	FOSYGA	ADMINISTRACION Y PAGOS	

3	1	616	CONCESIÓN NUEVO MONDOÑEDO - FIDUBOGOTA	10 INFRAESTRUCTURA PUBLICA	<p>1. La transferencia de recursos provenientes de: a. Los recursos provenientes de aportes estatales que el Departamento entregará a los fideicomitentes, b. Los dineros generados por el cobro del servicio prestado por los Fideicomitentes, en ejecución del contrato de concesión, c. Los recursos provenientes de créditos obtenidos por los Fideicomitentes, destinados a la ejecución del contrato de concesión, d. los aportes que realizan los Fideicomitentes que constituyen capital de riesgo. 2. La administración e inversión de los recursos ejecutados. 3. La realización de los pagos ordenados por los Fideicomitentes, relacionados con el objeto de contrato de concesión. 4. Realizar los pagos correspondientes al servicio de la deuda adquirida por los Fideicomitentes, originada en contratos de empréstito celebrados por los Fideicomitentes con el fin de conseguir recursos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la instrucción dada en ese sentido por el Comité Fiduciario. 5. La inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el contrato.</p>
3	1	2156	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. - FUNDACION SER	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>(i) Recibir la totalidad de recursos provenientes de las entidades responsables del pago por la prestación de los servicios de salud que realicen LOS FIDEICOMITENTES, es decir, las entidades territoriales y nacionales y las entidades promotoras de salud y otras, para lo cual, estos últimos instruirán en forma irrevocable a dichas entidades para que realicen los pagos respectivos en la forma prevista en la cláusula 5.2 del presente contrato. (ii) La administración de los recursos económicos transferidos. (iii) La inversión de los recursos económicos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª) (iv) Transferir los recursos recaudados semanalmente a los BENEFICIARIOS o a los terceros que estos señalen, en los porcentajes señalados en el presente contrato de acuerdo al CONTRATO DE ASOCIACION.</p>

3	1	3976	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - RENOVACIÓN DE CAFETALES	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>(I) Recepcion de las sumas de dinero correspondientes a los créditos, otorgados por lo Bancos de Primer Nivel a los pequeños productores, identificando a que comité departamental corresponde el pequeño productor y registrando en la respectiva subcuenta créditos.(ii) La recepción de sumas de dinero entregadas por el Fideicomitente, en su condición de administrador del Fondo Nacional del café con cargo a los recursos que le corresponde al respectivo Comité Departamental de Cafeteros, por concepto de la transferencia del que trata el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, Estos recursos son administrados en forma independiente por los Comités Departamentales de Cafeteros de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y pueden ser destinados a este tipo de programa. Una vez recibidos los recursos por la Fiduciaria, estos serán clasificados en la respectiva subcuenta Intereses, discriminando la fuente específica de los recursos. (iii)La recepción de las sumas de dinero entregadas por el Fideicomitente, provenientes de recursos adicionales. Estos recursos serán clasificados en la subcuenta Intereses, discriminando la fuente específica del los recursos. (IV) La recepción de las sumas de dinero entregadas por el Fideicomitente, con cargo a los recursos del patrimonio privado de la Federación Nacional de Cafeteros, provenientes de la donación recibida de parte de la empresa Ecoseguros con destino al Programa, clasificándolo en la respectiva Subcuenta Intereses, discriminando la fuente específica de los recursos. (V) La recepción de las sumas dineros entregadas por el Fideicomitente, en su condición de entidad gremial de derecho privado, provenientes de los recursos entregados por</p>
---	---	------	--	----------------------------------	--

3	1	6047	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	12 FUENTE DE PAGO	(i) Recibir a título de fiducia mercantil los recursos económicos provenientes del cuarenta por ciento (40%) del gravamen Estampilla Pro-Hospitales Universitarios que le corresponde al FIDEICOMITENTE. (ij) La administración de los recursos recaudados, (iii) La Inversión los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7a). (iv) La realización de los pagos del servicio de la deuda de las obligaciones a favor del ACREEDOR VINCULADO, de acuerdo con el CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS que el FIDEICOMITENTE entregue y que será parte integrante del presente contrato, Anexo 4. (v) Efectuar los pagos que ordene el FIDEICOMITENTE, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda del respectivo período.
2	1	9821	VILLAS DE SAN PABLO	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	OBJETO. El contrato de fiducia mercantil de administración, tiene por objeto la constitución del PATRIMONIO AUTONOMO denominado ?FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPOYECTO VILLAS DE SAN PABLO?, cuya finalidad es la ejecución del MACROPROYECTO y regulación de las relaciones, derechos y obligaciones de las partes y del COMITÉ FIDUCIARIO.
2	1	9824	CIUDAD DEL BIECENTENARIO	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	"El contrato de fiducia mercantil de administración, tiene por objeto la constitución del PATRIMONIO AUTONOMO denominado ?FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPOYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO?, cuya finalidad es la ejecución del MACROPROYECTO y regulación de las relaciones, derechos y obligaciones de las partes y del COMITÉ FIDUCIARIO.

3	1	10537	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO S DE COLOMBIA E.S.P.	10 INFRAESTRUCT URA PUBLICA	<p>El presente contrato de encargo fiduciario, celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, tiene por objeto administrar los recursos entregados al FIDEICOMITENTE por los Municipios y la Nacion a titulo de asignacion modal, de recursos estatales de fomento, lo mismo que los recursos de creditos que obtenga el FIDEICOMITENTE y que se encuentren garantizados con los recursos cuya fuente de pago hayan sido recursos de los municipios y los recursos que aporte el Fideicomitente de acuerdo con lo expresado dentro del contrato de operacion con inversion. Igualmente debera realizar los pagos de acuerdo con el desarrollo del Encargo y demas documentos integrantes del mismo. PARAGRAFO: Los aportes establecidos en el contrato de operacion con inversion, podran ser incrementados durante la vigencia de el encargo fiduciario, en el evento en que se amplie el presupuesto para tales efectos.</p>
---	---	-------	---	-----------------------------------	--

4	2	17424	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA FUENTE DE PAGO - SACSA.	12 FUENTE DE PAGO	<p>El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil, de los FLUJOS FUTUROS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS BRUTOS, por parte del FIDEICOMITENTE (ii) La administración de los recursos económicos transferidos. (iii) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en la Cláusula 7.3 del Capítulo Séptimo (7°). (iv) La realización de una apropiación mensual equivalente al 100% del valor de la siguiente cuota a cancelar del CREDITO, teniendo en cuenta lo establecido en el CUADRO CRONOLOGICO DE PAGOS. (v) La realización de los pagos periódicos del servicio de la deuda del CREDITO, de acuerdo con el CUADRO CRONOLOGICO DE PAGOS que será parte integrante del presente contrato (Anexo No. 3). (vi) La realización de las restituciones de recursos al FIDEICOMITENTE, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda del CREDITO del respectivo período y se haya efectuado la apropiación indicada en el numeral (iv) de esta Cláusula.</p>
---	---	-------	---	----------------------	---

2	1	26124	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA PAD ACANTO	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>" . El presente contrato de fiducia mercantil, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el inmueble identificado como aparece en el numeral 11 de la cláusula primera del presente contrato, de parte del MUNICIPIO DE SOACHA en su calidad de FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA, junto con los demás activos aportados para el desarrollo del PROYECTO, y permitir y facilitar el desarrollo del mismo. B. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba:</p> <p>1. De los COMPRADORES (beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda que les sean otorgados por las entidades correspondientes). 2. De los que a título de aportes haga el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en su calidad de FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA. 3. De los que a título de aportes haga el MUNICIPIO DE SOACHA en su calidad de FIDEICOMITENTE INVERSIONISTA. 4. Del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 ? 2011, de acuerdo con el cupo de recursos definido para el PROYECTO ACANTO en los términos de los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011. 5. Recursos correspondientes a los subsidios complementarios de que trata el numeral 8 de la cláusula Primera del presente documento. C. Transferir las unidades privadas del PROYECTO de conformidad con los contratos de promesa de compraventa que suscriba el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR con los respectivos adquirentes.</p>
---	---	-------	---	---------------------------------	--

3	1	29900	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONDO PREINVERSION FINDETER	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte de los FIDEICOMITENTES, de LOS RECURSOS. (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos (iv) la inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de estudios y diseño de proyectos de infraestructura que se pretende desarrollar en la etapa contractual y post contractual, con excepción de la etapa precontractual y el Acto de Adjudicación, cuya competencia es exclusivamente del FIDEICOMITENTE a través del COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de estudios y diseños que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa escrita del SUPERVISOR PARA PAGOS. (viii) Efectuar los demás pagos ordenados por el FIDEICOMITENTE que haya sido autorizado por el COMITÉ FIDUCIARIO.</p>
---	---	-------	--	----------------------------------	--

3	1	30462	FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de LOS RECURSOS, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.</p>
---	---	-------	--	----------------------------------	---

6	3	30736	CONSORCIO FONPET 2012 FIDUBOGOTÁ - PORVENIR	19 PENSIONALES	<p> "El objeto del presente contrato es la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales ?FONPET- y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración. La administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos, incluirá, además de la gestión de los recursos, el recaudo de las transferencias que deben realizar las entidades aportantes; la realización de los giros previstos en la Ley a favor o en nombre de las entidades territoriales; la administración, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información del FONPET (SIF); efectuar el pago de los honorarios y demás que correspondan con cargo a los recursos del FONPET, enviar los reportes de información y demás obligaciones correspondientes con la auditoría sobre la administración de los recursos del FONPET; prestar la atención a las entidades territoriales y demás clientes y usuarios del FONPET; conformar la unidad de gestión o su equivalente para la unificación de las operaciones y de la información; la participación en los comités conformados o que se conformen para el debido funcionamiento del FONPET y en los cuales se requiera por parte del Ministerio la participación de las administradoras; deducir de los recursos del FONPET el pago a las administradoras de sus comisiones; atender la defensa judicial de los Patrimonios Autónomos y, en general, efectuar los demás pagos que correspondan a gastos de funcionamiento y administración del Fondo y del Sistema de Información del FONPET (SIF), todo de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, las actividades específicas incluidas en el mismo y bajo las </p>
---	---	-------	--	-------------------	--

2	1	40415	SENDEROS DE CAMPO VERDE-FIDUBOGOTA	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, poseer y administrar en calidad de propietario fiduciario, el bien inmueble que resulte del desenglobe del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-40429092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. MANZANA VEINTIUNO (21): Lote donde se desarrolla la Urbanización CAMPO VERDE ETAPA CUATRO (4), destinado a uso residencial VIS, tiene un área de diecinueve mil seiscientos ochenta y nueve punto veinticinco metros cuadrados (19.689.25 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón trescientos veintiuno (321) al mojón trescientos quince (315) en distancia de noventa y cuatro punto cuarenta y seis metros (94.46 mts) con Parque Local 9. Del mojón trescientos quince (315) al mojón trescientos dieciséis (316) en distancia de noventa y seis punto cero cero metros (96.00 mts) con Parque Local 10. Del mojón trescientos dieciséis (316) al mojón trescientos diecisiete (317) en distancia de noventa y nueve punto quince metros (99.15 mts), del mojón trescientos diecisiete (317) al mojón trescientos dieciocho (318) en distancia de cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 mts) con Vía Vehicular Calle once (11) (V-Del mojón trescientos dieciocho (318) al mojón trescientos diecinueve (319) en distancia de ciento ochenta y ocho punto noventa y tres metros (188.93 mts) con Vía Vehicular Carrera tercera (3) (V-)</p>
---	---	-------	------------------------------------	---------------------------------	--

2	1	40421	RESERVA CAMPO VERDE - FIDUBOGOTA	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, poseer y administrar en calidad de propietario fiduciario, el bien inmueble que resulte del desenglobe del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-40429092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. MANZANA DIECIOCHO (18): Lote donde se desarrolla la Urbanización CAMPO VERDE ETAPA SEIS (6), destinado a uso residencial VIS, tiene un área de once mil doscientos siete punto sesenta metros cuadrados (11.207.60 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón doscientos cincuenta y seis (256) al mojón doscientos sesenta y dos (262) en distancia de ciento siete punto cincuenta y ocho metros (107.58 mts) con Control Ambiental 11. Del mojón doscientos sesenta y dos (262) al mojón doscientos sesenta y tres (263) en distancia de ciento cuatro punto dieciocho metros (104.18 mts) con Vía Vehicular Calle nueve B (9B) (V-7). Del mojón doscientos sesenta y tres (263) al mojón doscientos sesenta y cuatro (264) en distancia de cincuenta y tres punto setenta y nueve metros (53.79 mts) con Parque Local 6. Del mojón doscientos sesenta y cuatro (264) al mojón doscientos sesenta y cinco (265) en distancia de cincuenta y tres punto setenta y nueve metros (53.79 mts) con Parque Zonal 1B. Del mojón doscientos sesenta y cinco (265) al mojón doscientos cincuenta y seis (256) punto de partida y encierra en</p>
---	---	-------	----------------------------------	---------------------------	--

2	1	43543	FIDEICOMISO - CONSORCIO LA CASONA NK	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO "PAD" que se denominará FIDEICOMISO "CONSORCIO LA CASONA NK" cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el mismo CONSTRUCTOR en los predios en los cuales fue adjudicado por el COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO por una o varias convocatorias a dicho CONSTRUCTOR, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR (iii) en el caso que no sea posible transferir los inmuebles a los beneficiarios estos se transferirán de conformidad a las instrucciones impartidas por el COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO</p>
---	---	-------	--	---------------------------------	--

4	2	45850	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? GECELCA S.A.	12 FUENTE DE PAGO	<p>"El presente contrato de ENCARGO FIDUCIARIO GECELCA tendrá como objeto: 2.1 Recibir el ciento por ciento (100%) de los RECURSOS con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prestación establecidos en el presente contrato. 2.2 Recibir otros recursos diferentes a los establecidos en el numeral anterior para ser destinados al mismo objeto del presente contrato, en el evento que los RECURSOS mencionados no sean suficientes para el cumplimiento del objeto contractual. 2.3 Servir de fuente de pago de los CONTRATOS DE FINANCIACION GECELCA 3 en las condiciones allí previstas. 2.4 Establecer los controles necesarios para evitar que GECELCA S.A. E.S.P el pago del servicio de la deuda a cargo de GECELCA S.A.E.S.P. en desarrollo de los CONTRATOS DE FINANCIACION GECELCA 3. 2.5 Efectuar, sin que medie instrucción de GECELCA S.A. E.S.P. el pago del servicio de la deuda a cargo de GECELCA S.A. E.S.P en desarrollo de los CONTRATOS DE FINANCIACION GECELCA 3. 2.6 Realizar los pagos establecidos en el presente Contrato, atendiendo la prelación de pagos establecida en el presente ENCARGO FIDUCIARIO GECELCA 3.</p>
---	---	-------	---	----------------------	--

2	1	46028	FIDEICOMISO EL PARAISO - FIDUBOGOTA	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO EL PARAISO - FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el predio resultante del englobe y posterior segregación de los predios identificados con los folios de matricula inmobiliaria números 50S-40205186, 50S-40205190, 50S-40205198, 50S-40205199 Y 50S-40535771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá ? Zona Sur, junto con los demás activos aportados por El FIDEICOMITENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades de vivienda. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como aportes del FIDEICOMITENTE b. De los créditos que contrate el FIDEICOMITENTE con el FINANCIADOR o los FINANCIADORES, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE. c. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como aportes del FIDEICOMITENTE. d. De los que a título de aportes haga El FIDEICOMITENTE. e. Provenientes de los SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA SDHT de forma independiente en la SUBCUENTA SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA SDHT. La SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT junto con el INTERVENTOR deberán aprobar previamente todos los</p>
---	---	-------	-------------------------------------	---------------------------	---

3	1	51012	FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PUBLICOS	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	"El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil de los RECURSOS; (ii) La conformación de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los RECURSOS transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO
3	1	51297	FONADE EMPRENDER 2150481	11 ADMINISTRACION Y PAGOS MASIVOS	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar la ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO EMPRENDER, APROBADOS Y CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENA, A TRAVÉS DE UN ENCARGO FIDUCIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211035, de acuerdo con la descripción, las adendas No. 1, 2 y 3, las especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual, hace parte integral del contrato

2	1	53021	FIDEICOMISO CONSORCIO EDIFICAR BOGOTA	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO ?PAD? que se denominará FIDEICOMISO ? ?CONSORCIO EDIFICAR BOGOTÁ? cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el mismo CONSTRUCTOR en los predios en los cuales fue adjudicado por el COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO por una o varias convocatorias a dicho CONSTRUCTOR, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine FONVIVIENDA o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR (iii) en el caso que no sea posible transferir los inmuebles a los beneficiarios estos se transferirán de conformidad a las instrucciones impartidas por el COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO. CAPITULO V CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO 5.1. BIENES A TRANSFERIR AL PATRIMONIO AUTÓNOMO: Son los RECURSOS fideicomitados que provendrán de las siguientes fuentes: 5.1.1. Los recursos que a título de aporte transfiera el FIDEICOMITENTE APORTANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (PAM) FIDEICOMISO PROYECTO DE CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se constituye mediante el presente</p>
---	---	-------	---	---------------------------------	--

2	1	53791	FIDEICOMISO URBANIZACION ALTOS DE SAN FELIPE - FIDUBOGOTA	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>"El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO URBANIZACIÓN ALTOS DE SAN FELIPE - FIDUBOGOTA, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, administrar el inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 190-131785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES y por las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica aporten a título gratuito para la ejecución del proyecto URBANIZACIÓN ALTOS DE SAN FELIPE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un anticipo recibido de los COMPRADORES. b. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizarán como como un anticipo recibido de los COMPRADORES. c. De los que a título de aportes hagan los FIDEICOMITENTES. d. De los que a título gratuito aporten las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, e. De los recursos por regalías y otros que haga el Departamento del Cesar por cuenta de los COMPRADORES. Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como un anticipo recibido de los COMPRADORES. C. Transferir las unidades privadas del</p>
---	---	-------	---	---------------------------------	---

2	1	55221	FIDEICOMISO - VILLAS MADRID	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión: A. En los términos del presente contrato, recibir y administrar el bien inmueble identificado en el Numeral 1.14. de la Cláusula Primera del presente contrato y en las condiciones fijadas en el numeral 2.5 de la cláusula segunda, de parte del FIDEICOMITENTE APORTANTE, junto con los demás activos aportados por el FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y GERENTE, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Permitir al FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y GERENTE la realización de las preventas del PROYECTO, para lo cual éste, suscribirá un Contrato de Encargo Fiduciario de Preventas con el objeto de administrar los recursos de las personas interesadas en separar cada una de las unidades de vivienda que conforman el PROYECTO. El punto de equilibrio del encargo fiduciario de preventas se establece en el SESENTA POR CIENTO (60%) del total de unidades del PROYECTO, de acuerdo con las Licencias de Urbanismo y Construcción que sean expedidas. C. Poseer, tener y administrar los recursos dinerarios que reciba. 1. Los aportes que hagan con recursos propios los COMPRADORES Dichos recursos se tendrán en la contabilidad como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. 2. Los créditos que contrate el FIDEICOMISO con el FINANCIADOR. Estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. 3. Los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO. Estos recursos se contabilizarán como pasivos del</p>
---	---	-------	--------------------------------	---------------------------------	---

4	2	57297	EF DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12 FUENTE DE PAGO	<p>El presente contrato de ENCARGO FIDUCIARIO tendrá por objeto: (i) EL ENCARGANTE entregue, sin transferir la propiedad, a la FIDUCIARIA a título de ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE el cien por ciento (100%) de los dineros correspondientes a los RECURSOS ADMINISTRADOS con el fin de que LA FIDUCIARIA atienda el SERVICIO DE LA DEUDA. (ii) La administración de los recursos que ingresen al Encargo Fiduciario. (iii) La Inversión de los RECURSOS ADMINISTRADOS en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) La realización de la apropiación mensual teniendo en cuenta lo establecido en los CUADROS CRONOLÓGICOS DE PAGOS. (v) La atención del SERVICIO DE LA DEUDA, teniendo en cuenta lo establecido en los CUADROS CRONOLÓGICOS DE PAGOS y en los CONTRATOS DE EMPRÉSTITO. (vi) Una vez se haya cumplido con el pago del SERVICIO DE LA DEUDA del respectivo período y/o la apropiación mensual referida, los EXCEDENTES DE LIQUIDEZ se destinarán a la realización de los desembolsos y/o restituciones mediante giros a terceros o a EL ENCARGANTE ordenados por éste último.</p>
---	---	-------	--	----------------------	--

2	1	61140	FIDEICOMISO ODDICO LTDA - FIDUBOGOTA	4 INMOBILIARIOS COMPLETOS	<p>El presente contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Irrevocable tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO ?PAD? que se denominará ?FIDEICOMISO ? ODICCO LTDA- FIDUBOGOTA? cuya finalidad será: (i) La ejecución de el(los) proyecto(s) de vivienda de interés prioritario que serán desarrollados por el mismo CONSTRUCTOR en el predio en los cuales fue adjudicado por el COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO por una o varias convocatorias a dicho CONSTRUCTOR, de acuerdo con las condiciones señaladas en el(los) contrato(s) de obra celebrado(s) entre EL CONSTRUCTOR y el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, contrato(s) de obra que es(son) debidamente cedido(s) al presente PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, y (ii) La efectiva transferencia y entrega de las viviendas que resulten del mismo a los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie que determine la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR (iii) en el caso que no sea posible transferir los inmuebles a los beneficiarios estos se transferirán de conformidad a las instrucciones impartidas por el COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO</p>
3	1	62026	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	10 INFRAESTRUCT URA PUBLICA	<p>El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) Recibir los RECURSOS que aporte el FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los recursos recaudados, en las cuentas separadas de que trata este contrato. (iii) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el presente contrato y (iv) Realizar los pagos y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE, relacionados con el pago de publicidad e incentivos para la conversión de vehículos a Gas y demás rubros que señale el ACUERDO DE COLABORACIÓN.</p>

3	1	63165	P.A FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>"El objeto del presente contrato de Fiducia Mercantil es: i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de los recursos provenientes de los contratos o convenios que suscriba con cualquier entidad pública, para la conformación o transferencia a un patrimonio autónomo de recursos con destino al desarrollo de los PROYECTOS; ii) la administración de los RECURSOS; iii) la inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato; iv) las gestiones para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario; y v) la realización de los pagos por concepto de los contratos aprobados por el COMITÉ FIDUCIARIO y suscritos para la realización de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías de los PROYECTOS. El presente contrato tiene por finalidad implementar un vehículo fiduciario a través del cual FINDETER, en cumplimiento de lo establecido en los convenios y/o contratos interadministrativos que celebró o que celebre la financiera, con Entidades públicas, para administrar los recursos que le son transferidos. "</p>
---	---	-------	--	----------------------------------	--

2	1	66578	<p style="text-align: center;">PROYECTO CIUDAD DEL ESTE ETAPAS C A LA G</p>	<p style="text-align: center;">4 INMOBILIARIOS COMPLETOS</p>	<p>El presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por objeto constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO CIUDAD DEL ESTE ETAPAS C A LA G, afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales LA FIDUCIARIA deberá cumplir su gestión, así: A. En los términos del presente contrato, adquirir, poseer y administrar el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-1129198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, junto con los demás activos aportados por los FIDEICOMITENTES y los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, aporten a título gratuito para ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto CIUDAD DEL ESTE ETAPAS C A LA G, y permitir y facilitar el desarrollo del PROYECTO. B. Poseer, tener y administrar recursos dinerarios que reciba: a. De los COMPRADORES por los aportes que hagan con recursos propios desde el momento de las separaciones de las unidades de vivienda. estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. b. De los créditos que contraten LOS FIDEICOMITENTES DESARROLLADORES con el FINANCIADOR o los FINANCIADORES, estos recursos se contabilizarán como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. De los subsidios que las entidades pertinentes otorguen a los COMPRADORES para la adquisición de las viviendas. d. De los desembolsos de los créditos individuales que a los COMPRADORES les otorgue el FINANCIADOR DE LARGO PLAZO, estos recursos se contabilizaran como pasivos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. e. De los que aporten LOS</p>
---	---	-------	---	--	--

3	1	67336	CORPROCARBON 50 AÑOS MUNICIPIO DE SAMACA	3 PARQUEOS	<p>El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN tiene por objeto: (i) Constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO para radicar en nombre de LA FIDUCIARIA, como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, la propiedad fiduciaria del INMUEBLE, el cual será transferido por el MUNICIPIO DE SAMACA. (ii) Que LA FIDUCIARIA entregue a título de comodato precario el bien INMUEBLE a los FIDEICOMITENTES quienes en su calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLADOR dentro del FIDEICOMISO CORPROCARBON 50 AÑOS MUNICIPIO DE SAMACA son los encargados de llevar a cabo por su cuenta y riesgo el desarrollo del PROYECTO. LA FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna por la gestión del FIDEICOMITENTE en razón de la tenencia que ejerza sobre el bien inmueble fideicomitado. (iii) Transferir conjuntamente con el FIDEICOMISO o LOS FIDEICOMISOS que los FIDEICOMITENTES constituyan para el manejo de los recursos del PROYECTO, las unidades privadas del mismo de conformidad con los contratos que se suscriban con los respectivos compradores así como en relación con las demás áreas previstas en el proyecto. PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA en virtud del presente contrato, en ningún momento asume obligaciones derivadas de la construcción, promoción, gerencia, venta, veeduría y desarrollo del PROYECTO. PARAGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no contrae ninguna obligación frente al control y seguimiento de la construcción del Proyecto CORPROCARBON 50 AÑOS MUNICIPIO DE SAMACA, esta obligación estará a cargo de LOS FIDEICOMITENTES PARÁGRAFO TERCERO: LOS FIDEICOMITENTES Llevarán a cabo por su exclusiva cuenta y</p>
---	---	-------	---	------------	---

3	1	67720	EF EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP- EBSA S.A E.S.P	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto:</p> <p>(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del MINISTERIO. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO. (iii) La realización de los pagos destinados a los Proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de la Zonas Rurales Interconectadas FAER, ordenados por el FIDEICOMITENTE y establecidos en el Anexo N° 1 del CONTRATO FAER, pagos que, los cuales se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el CONTRATO FAER. (iv) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAER, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO exija dentro del respectivo CONTRATO FAER, por el valor total determinado en el mismo. (v) La restitución a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional ? Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.</p>
---	---	-------	--	-------------------------------	---

3	1	68826	E.F PENSIONES FIDUBOGOTA - GNB 177-2016	97 CONSORCIOS	<p>Encargo fiduciario de administracion y pagos para el manejo del Fondo direccionado a el pago del Pasivo Pensional de la Universidad del Valle. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE AL OBJETO: Encargo Fiduciario de Administración y Pagos tiene por objeto constituir un ENCARGO FIDUCIARIO, con el fin que EL CONSORCIO reciba, administre, invierta y gire los RECURSOS DINERARIOS de acuerdo a instrucciones de la universidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONSORCIO en cumplimiento del objeto y la finalidad del FIDEICOMISO, realizará los actos de disposición y administración de los bienes que lo conforman, quedando ampliamente facultada para la realización de todo acto o contrato que se requieran, quien además obrará sin limitación alguna, para lograr el cumplimiento de la finalidad prevista en el presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN: Para los fines de éste contrato y la adecuada interpretación, los títulos de las cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente contrato. Los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente contrato se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos. Los plazos en días que no se califiquen expresamente, se entenderán como días hábiles. a) ENCARGO FIDUCIARIO O FIDEICOMISO: Para todos los efectos legales, todos los RECURSOS DINERARIOS entregados por LA UNIVERSIDAD, estarán afectos a la</p>
---	---	-------	---	------------------	---

3	1	68828	E.F ADMON FIDUBOGOTA - GNB 178-2016	97 CONSORCIOS	<p>Celebrar un contrato fiduciario de administracion y pagos para el manejo de los recursos propios de la Universidad del Valle.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE AL OBJETO: EL CONSORCIO en cumplimiento del objeto y la finalidad del FIDEICOMISO, realizará los actos de disposición y administración de los bienes que lo conforman, quedando ampliamente facultada para la realización de todo acto o contrato que se requieran, quien además obrará sin limitación alguna, para lograr el cumplimiento de la finalidad prevista en el presente contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN: Para los fines de éste contrato y la adecuada interpretación, los títulos de las cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente contrato. Los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente contrato se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos. Los plazos en días que no se califiquen expresamente, se entenderán como días hábiles. a) ENCARGO FIDUCIARIO o FIDEICOMISO: Para todos los efectos legales, todos los RECURSOS DINERARIOS entregados por LA UNIVERSIDAD, estarán afectos a la finalidad contemplada en este contrato y se mantendrán separados del resto de activos de las sociedades fiduciarias que conforman EL CONSORCIO y de los que pertenezcan a otros negocios fiduciarios; por lo tanto los RECURSOS DINERARIOS no forman parte de la garantía</p>
---	---	-------	---	------------------	--

3	1	68898	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA INTERVENTORÍA DE OBRAS OCENSA	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>El presente contrato de fiducia mercantil tendra por objeto: (i) Recibir los RECURSOS transferidos por el FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO; (ii) Administrar los RECURSOS de acuerdo con las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE; (iii) Invertir los RECURSOS en el Fondo de Inversión Colectiva Fidugob administrado por la FIDUCIARIA y en las cuentas de su matriz, (iv) Realizar los giros relacionados con el pago de los honorarios del INTERVENTOR DE OBRAS, instruidos por el FIDEICOMITENTE previa aprobación de la ANI y, (v) Realizar las restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE previa aprobación de la ANI. PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES con la suscripción del presente documento, declaran expresamente que no celebran el presente contrato de fiducia mercantil irrevocable, con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS transferidos por el FIDEICOMITENTE y por tanto es éste quien garantiza la destinación de dichos RECURSOS en los términos del CONTRATO DE CONCESIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: EI FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general les correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato y de aquellas otras que se les llegare a originar en razón de la transferencia de los RECURSOS. PARÁGRAFO TERCERO: De existir alguna diferencia, interpretación o controversia en relación con el CONTRATO DE CONCESIÓN y/o con el pago de los honorarios del INTERVENTOR DE OBRAS, las PARTES acuerdan que las</p>
---	---	-------	--	----------------------------------	--

3	1	76123	EF CORPORACION CARIBETIC	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendra por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS aportados por el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y la CORPORACIÓN CARIBETIC, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del CONVENIO. (ii) La administración de los RECURSOS en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORPORACIÓN CARIBETIC). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y la CORPORACIÓN CARIBETIC. (iii) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el numeral 3 de la cláusula 6.3 del presente contrato. (iv). La realización de las restituciones de RECURSOS al FIDEICOMITENTE conforme a lo indicado en la Cláusula Quinta del CONVENIO, de acuerdo a las instrucciones que en tal sentido imparta el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA, las cuales deberán contar de manera previa con el visto bueno del SUPERVISOR, mediante la correspondiente acta donde conste su aprobación. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE declara que la constitución del presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, no lo releva de su obligación de suministrar los fondos que se requieren para atender los giros y/o restituciones que se efectuarán en virtud del presente</p>
---	---	-------	-----------------------------	----------------------------------	--

3	1	76373	E.F. FEDESOF	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendra por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS aportados por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMIA DE TECNOLOGÍA AVANZADA ? RENATA y la FEDERACIÓN COLOMBIA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del CONVENIO. (ii) La administración de los RECURSOS en tres (3) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - RENATA - FEDESOF). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMIA DE TECNOLOGÍA AVANZADA ? RENATA y la FEDERACIÓN COLOMBIA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF. (iii) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el numeral 3 de la cláusula 6.3 del presente contrato. (iv) La realización de las restituciones de RECURSOS al FIDEICOMITENTE conforme a lo indicado en la Cláusula Quinta del CONVENIO, de acuerdo a las instrucciones que en tal sentido imparta el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA, las cuales deberán contar de manera previa con el visto bueno del INTERVENTOR. PARÁGRAFO PRIMERO: EI FIDEICOMITENTE declara que la constitución del presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración</p>
---	---	-------	--------------	----------------------------------	---

1	1	77217	FIDUCIARIA BOGOTÁ- PATRIMONIO AUTÓNOMO BANCO DE LA REPÚBLICA.	20 INVERSIONES (PIAS)	El objeto del presente contrato es la administración e inversión, por parte de LA FIDUCIARIA, de un portafolio conformado por las sumas de dinero, los títulos valores, los valores, los instrumentos financieros y los demás recursos que EL FIDEICOMITENTE le transfiera durante la ejecución de este contrato a título de fiducia mercantil y que conforman los recursos del activo que respalda el pasivo pensional de EL FIDEICOMITENTE.
---	---	-------	--	-----------------------------	---

4	2	82528	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ? VIAS SEGURAS PARA JAMUNDI	12 FUENTE DE PAGO	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tendra por objeto: (i) La transferencia al PATRIMONIO AUTONOMO, a título de fiducia mercantil irrevocable, de los RECURSOS y aquellas sumas de dinero en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el FIDEICOMITENTE derivada del CONTRATO, situación que es expresamente aceptada y conocida por el ACREEDOR VINCULADO. (ii) La administración de los RECURSOS y las sumas de dinero en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS que ingresen al PATRIMONIO AUTÓNOMO. (iii) La inversión de los RECURSOS y las sumas de dinero en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA. (iv) Efectuar con cargo a los RECURSOS los pagos que le instruya el FIDEICOMITENTE conforme a la forma de pago del CONTRATO, esto es lo que determine el acta de liquidación suscrita por la Secretaría de Transito del Municipio de Jamundí, el Interventor del CONTRATO y la UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA PARA JAMUNDI en su condición de concesionario. (v) La constitución del FONDO DE APROPIACIÓN con las sumas de dinero en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS. (vi) La atención de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS a favor del ACREEDOR VINCULADO, teniendo en cuenta lo establecido en el CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS con las sumas de dinero en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS. (vii) Una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda y se haya constituido el FONDO DE APROPIACIÓN, los excedentes y los rendimientos que</p>
---	---	-------	---	----------------------	--

3	1	91195	EF HOSPITAL DE CALDAS ESE	30 ADMINISTRACIÓN Y PAGOS E.F	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario irrevocable tendrá por objeto: (i) La recepción de los RECURSOS dinerarios que serán entregados por el FIDEICOMITENTE, destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y el Acuerdo de Acreedores, y los necesarios para desarrollar su objeto social dentro del giro ordinario de las labores que corresponden según su naturaleza. (ii) La administración de los RECURSOS recaudados. (iii) La Inversión los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) Realizar los giros y/o restituciones que instruya EL FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE declara que la constitución del presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, no lo releva de su obligación de suministrar los fondos que se requieren para atender los giros que se efectuarán en virtud del presente contrato, ni de pagar directamente las obligaciones a favor de su(s) acreedor(es), ni de asumir la responsabilidad directa de las mismas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Que mediante Acta Ordinaria No.01 del 17 de marzo de 2011 de la Asamblea de Acreedores, se modificó el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, y se autorizó iniciar los giros a partir de febrero de 2020, momento a partir del cual EL FIDEICOMITENTE podrá instruir los giros destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. "</p>
---	---	-------	---------------------------	-------------------------------	---

3	1	91958	PATRIMONIO AUTONOMO FTIC 872 2019	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>"El presente CONTRATO DE FIDUCIA tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para el manejo y la administración de: i) los RECURSOS DE FOMENTO que EL FONDO UNICO DE TIC asignó al FIDEICOMITENTE, en las condiciones y para los fines relacionados con la ejecución del CONTRATO DE APOORTE y los Documentos del Proyecto, ii) los RECURSOS DE FOMENTO que EL FONDO UNICO DE TIC asignó al FIDEICOMITENTE, en calidad de anticipo, iii) los bienes adquiridos con los RECURSOS DE FOMENTO o con recursos propios del FIDEICOMITENTE para la ejecución del CONTRATO, y iv) los RECURSOS APORTADOS DIRECTAMENTE POR EL FIDEICOMITENTE en caso en que corresponda, por cualquier evento o siniestro que requiera la reposición de los bienes adquiridos con recursos de fomento, en las condiciones y para los fines señalados en la Cláusula Décima Primera del presente CONTRATO DE FIDUCIA. PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos administrativos que se reconocerán con los RECURSOS DE FOMENTO son los relacionados directa y exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. Adicionalmente los gastos administrativos deben cumplir el procedimiento establecido en el numeral 5.1.8 del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde única y exclusivamente al FIDEICOMITENTE ejecutar el PROYECTO. PARÁGRAFO TERCERO: En los contratos celebrados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del CONTRATO DE APOORTE, se incluirá una cláusula en la que se especifique que las obligaciones de hacer derivadas del mismo se encuentran exclusivamente a cargo del FIDEICOMITENTE y que el PATRIMONIO AUTÓNOMO comparece únicamente en calidad</p>
---	---	-------	---	----------------------------------	---

3	1	92376	EF UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO JAMUNDI	30 ADMINISTRACIÓN Y PAGOS E.F	<p>"El presente contrato de encargo fiduciario tendra por objeto:</p> <p>(i) La recepción de los RECURSOS provenientes del recaudo por concepto del cobro del impuesto de alumbrado público correspondientes al Municipio de Jamundí (Valle del Cauca), derivados del Contrato de Concesión No.34-14-01-775 del veintinueve (29) de diciembre de 2014, los cuales serán recaudados mensualmente por las Empresas Comercializadoras de Energía (CELSIA, VATIA, DICEL, EMCALI, ENERTOTAL, ISAGEN, EMGSA, PEESA) y los demás recursos que entregue por su cuenta el FIDEICOMITENTE. (ii) La administración en subcuentas separadas de los RECURSOS. (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato. (iv) La realización de los giros que ordene el FIDEICOMITENTE, relacionados con el CONTRATO, y que sean aprobados de manera previa por EL INTERVENTOR, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realizarán. PARÁGRAFO PRIMERO: EI FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general les correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del CONTRATO, u otras que se les llegare a originar en razón de la entrega de los RECURSOS. En consecuencia, queda entendido que en desarrollo del presente contrato, la FIDUCIARIA realizará los giros con cargo a los RECURSOS del encargo y hasta concurrencia de los mismos, conforme a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE, previa aprobación del EL INTERVENTOR, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se</p>
---	---	-------	--	----------------------------------	---

3	1	92782	FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - EUCOL SAS DADEP	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>"El presente contrato de fiducia mercantil tendra por objeto: (i) La transferencia de los RECURSOS por parte del FIDEICOMITENTE en los términos establecidos en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.110-00129-186-0-2020, sus Anexos, y los demás recursos que entregue por su cuenta el FIDEICOMITENTE; (ii) La administración en subcuentas separadas de los RECURSOS; (iii) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en este contrato; (iv) La realización de los pagos y/o restituciones que ordene el FIDEICOMITENTE, relacionados con el CONTRATO, y que sean aprobados previamente por el SUPERVISOR, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realicen. PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general les correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del CONTRATO, u otras que se les llegare a originar debido a la entrega de los RECURSOS. En consecuencia, queda entendido que en desarrollo del presente contrato, la FIDUCIARIA realizará los pagos y/o restituciones con cargo a los RECURSOS del presente contrato, y hasta concurrencia de los mismos, conforme a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE, previa aprobación del SUPERVISOR, dependiendo de la subcuenta con cargo a la cual se realicen, y en todo caso la FIDUCIARIA no se encargará de verificar si los pagos y/o restituciones instruidos se ajustan o los mismos proceden o no de acuerdo con los procedimientos, políticas y normatividad aplicable vigente, establecidos por el</p>
---	---	-------	---	----------------------------------	--

3	1	92989	PA FIDUBOGOTA EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP EPM ACUERDO DE COLABORACION 9 DE MARZO DE 2020	23 ADMINISTRACION Y PAGOS P.A	<p>"El presente Contrato de Fiducia Mercantil tendrá por objeto:</p> <p>(i) La transferencia de los RECURSOS aportados por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - EPM, ECOPETROL S.A., TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. y EMPRESA TRANSPORTADORA DE METANO E.S.P. S.A., en las condiciones y exclusivamente para los fines relacionados en el ACUERDO; (ii) La administración de los RECURSOS en cuatro (4) subcuentas independientes; (iii) La Inversión las sumas de dinero transferidas, en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA, los cuales se deben ajustar a los lineamientos establecidos en el Decreto 1525 de 2008; (iv) Efectuar los pagos que ordene el FIDEICOMITENTE relacionados con el ACUERDO, que cumplan con los requisitos. PARÁGRAFO: Las PARTES declaran que celebran el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, ya que la finalidad que persiguen y su único interés se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS, y sean realizados los pagos a favor de terceros que requiera el FIDEICOMITENTE. "</p>
---	---	-------	---	----------------------------------	---